

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025**

En la villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, siendo las diez horas y seis minutos del día 26 de febrero de 2025, previa convocatoria en forma, se reúnen en la sala de plenos del Ajuntament de Calvià los representantes de los grupos políticos del consistorio que se mencionan, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Juan Antonio Amengual Guasp, y con la asistencia del Secretario accidental, Sr. Juan Castañer Alemany, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Sr. Juan Antonio Amengual Guasp

Concejales: Sra. María Isabel Bonet Saum
Sr. Jaime Bujosa Arbona
Sra. María Esperanza Catalá Ribó
Sra. Alba Cuenca Cuenca
Sr. Benito Carlos Ferrer Gómez
Sra. Natividad Francés Gárate
Sr. Simón Fuentes Mackintosh
Sra. María Dolores Godoy Alcoy
Sr. Miguel Ángel Máñez González
Sr. Jabo Martínez Rodríguez
Sr. Borja Martorell Enseñat
Sr. Manuel Mas Sánchez
Sr. Alfonso Molina Jiménez
Sra. Elisa Monserrat Mayol
Sra. Francisca Muñoz Alcaraz
Sra. Marina Pallicer Sánchez
Sr. Sebastián Palmer Badillo
Sra. Bárbara Portells Sabater
Sra. Juana María Prats Vidal
Sr. Juan Recasens Oliver
Sra. María del Carmen Rojano Pérez
Sr. Francisco Javier Tascón Piña
Sra. María Teresa Tena Iturrizaga
Sr. Juan Tomás Quetglas

Interventor: Sr. Javier Gulias Recio

Secretario acctal.: Sr. Juan Castañer Alemany

Esta acta se ha redactado utilizando la aplicación informática "VideoActa", y se puede acceder de forma automática, desde los enlaces vinculados que se encuentran en cada punto del orden del día, al video del acta de la sesión, en el que están registradas todas las intervenciones. Tanto esta acta como el video de la sesión se han grabado electrónicamente, de acuerdo con la legislación vigente.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE DÍA 30.01.25

La corporación plenaria, por unanimidad, aprueba el borrador del acta señalada.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=1>

2. PROPUESTA PARA APROBAR AGRADECER LOS SERVICIOS PRESTADOS A ESTA CORPORACIÓN POR EL SR. FRANCISCO COMES PLA.

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El passat dia 27 de gener de 2025 es va jubilar el funcionari d'aquesta corporació, senyor Francisco Comes Pla.

El Sr. Comes actualment prestava els seus serveis com a administratiu i té una antiguitat reconeguda en aquest Ajuntament de més de quaranta anys, durant els quals ha demostrat un gran interès i professionalitat en la seva feina.

Per tot això, aquesta Batlia-Presidència proposa al Plenari de l'Ajuntament l'adopció de l'Acord següent:

Agrair i reconèixer al senyor Francisco Comes Pla els serveis que ha prestat per a aquesta corporació.”

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=2>

3. PROPUESTA PARA APROBAR AGRADECER LOS SERVICIOS PRESTADOS A ESTA CORPORACIÓN POR LA SRA. MARÍA ÁNGELES FERRER BOADA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El passat dia 24 de gener de 2025 es va jubilar la funcionària d'aquesta corporació, senyora María Ángeles Ferrer Boada.

La Sra. Ferrer actualment prestava els seus serveis com a treballadora social i té una antiguitat reconeguda en aquest Ajuntament de més de quinze anys, durant els quals ha demostrat un gran interès i professionalitat en la seva feina.

Per tot això, aquesta Batlia-Presidència proposa al Plenari de l'Ajuntament l'adopció de l'Acord següent:

Agrair i reconèixer a la senyora María Ángeles Ferrer Boada els serveis que ha prestat per a aquesta corporació.”

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=3>

4. PROPUESTA PARA APROBAR AGRADECER LOS SERVICIOS PRESTADOS A ESTA CORPORACIÓN POR EL SR. ENRIQUE OLIVA SÁNCHEZ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El passat dia 25 de gener de 2025 es va jubilar el funcionari d'aquesta corporació, senyor Enrique Oliva Sánchez.

El Sr. Oliva actualment prestava els seus serveis com a oficial 2ª Esports i té una antiguitat reconeguda en aquest Ajuntament de més de vint anys, durant els quals ha demostrat un gran interès i professionalitat en la seva feina.

Per tot això, aquesta Batlia-Presidència proposa al Plenari de l'Ajuntament l'adopció de l'Acord següent:

Agrair i reconèixer al senyor Enrique Oliva Sánchez els serveis que ha prestat per a aquesta corporació.”

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=4>

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

5. PROPUESTA PARA APROBAR AGRADECER LOS SERVICIOS PRESTADOS A ESTA CORPORACIÓN POR EL SR. SERGIO TORO PÉREZ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"El passat dia 18 de desembre de 2024 es va jubilar el funcionari d'aquesta corporació, senyor Sergio Toro Pérez.

El Sr. Toro té una antiguitat reconeguda en aquest Ajuntament de més de trenta set anys, durant els quals ha demostrat un gran interès i professionalitat en la seva feina.

El Sr. Toro actualment prestava els seus serveis com a ordenança i té una antiguitat reconeguda en aquest Ajuntament de més de trenta-set anys, durant els quals ha demostrat un gran interès i professionalitat en la seva feina.

Per tot això, aquesta Batllia-Presidència proposa al Plenari de l'Ajuntament l'adopció de l'Acord següent:

Agrair i reconèixer al senyor Sergio Tóro Pérez els serveis que ha prestat per a aquesta corporació."

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=5>

6. PROPUESTA PARA APROBAR ACATAR Y CUMPLIR LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES DICTADAS POR DISTINTOS ORGANOS JUDICIALES EN EL PERIODO ENTRE EL 13 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2025.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"Las resoluciones dictadas por diferentes órganos judiciales en relación a expedientes en los que el Ajuntament de Calvià es parte, que han tenido entrada en los Servicios Jurídicos de la Corporación en el período comprendido entre el 13/01/25 y el 11/02/25 son las siguientes:

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

1. Sentencia nº 690/22 de 15/11/22 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 en el Procedimiento Abreviado 498/22 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil CAP ADRIANO, S.L., contra el AJUNTAMENT DE CALVIÀ (NR SSJJ: 37/22).

1.1. Sentencia nº 1879/24 de 26/11/24 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 221/23 en el Procedimiento Abreviado 498/22 interpuesto por el AJUNTAMENT DE CALVIÀ (NR SSJJ: 37/22).
2. Sentencia nº 439/24 de 31/10/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 en el Procedimiento Ordinario 133/22 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil MAR SENSES, SL, contra el AJUNTAMENT DE CALVIÀ (NR SSJJ: 24/22).
3. Auto nº 647/24 de 20/12/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 en el Procedimiento Abreviado 447/24 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por LINDA MAY STOWELL SMITH y ANTONIO PRATS JUAN, contra el AJUNTAMENT DE CALVIÀ (NR SSJJ: 34/24).
4. Sentencia nº. 26/2025 de 16/01/25 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 en el Procedimiento Abreviado 403/22 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil XTRA-AUTO BELTRÁN, S.L.U. contra el AJUNTAMENT DE CALVIÀ (NR SSJJ: 17/22).

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de las atribuciones que tengo conferidas, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se eleva al pleno municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar acatar y cumplir las resoluciones dictadas por diferentes órganos judiciales en relación a expedientes en los que el Ajuntament de Calvià es parte durante el período comprendido entre el 13/01/25 y el 11/02/25."

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=6>

7. PROPUESTA PARA APROBAR LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚM. 127, TITULARIDAD DEL SR. JOAQUÍN GÓMEZ ROMERO A FAVOR DEL CONDUCTOR ASALARIADO SR. JOAQUÍN GÓMEZ MATÍAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

«El Sr. JOAQUÍN GÓMEZ ROMERO, en la seva qualitat de titular de la llicència municipal d'autotaxi núm. 127, ha presentat en el Registre General d'aquest Ajuntament en data 06 de febrer de 2025 amb núm. 7242 sol·licitud de transmissió de la citada llicència a favor del seu fill i conductor assalariat en el sector núm. 1102-A, el Sr. JOAQUÍN GÓMEZ MATÍAS.

La transmissió de les llicències municipals d'autotaxi ve regulada pel Reglament municipal del servei públic de transports de viatgers en automòbils de turisme, en el seu capítol 3, articles 27 i 28.

De la documentació aportada a l'expedient pel Sr. Joaquín Gómez Romero i el Sr. Joaquín Gómez Matías, així com de l'informe emès sobre aquest assumpte per part de l'àrea de Mobilitat i Serveis Urbans, es desprèn que, tant la llicència com els interessats, compleixen els requisits establerts en la legislació vigent perquè pugui portar-se a efecte la transmissió per cessió *inter vivos*.

Per tant, i d'acord amb l'establert en la Llei de règim local, el Reglament de serveis de les corporacions locals i la resta de legislació aplicable, aquest tinent de batle eleva a l'Ajuntament Ple la següent PROPOSTA:

1.- Autoritzar la transmissió de la llicència municipal d'autotaxi núm. 127, titularitat del Sr. JOAQUÍN GÓMEZ ROMERO, a favor del seu fill i conductor assalariat en el sector, el Sr. JOAQUÍN GÓMEZ MATÍAS, amb pagament previ de la quantitat de tres-cents euros (300,00-€), de conformitat amb el que disposa l'article 28.1b) del Reglament municipal del servei públic de transport de viatgers en automòbils de turisme.»

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=7>

8. PROPUESTA PARA APROBAR LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚM. 039, TITULARIDAD DEL SR. JUAN IZQUIERDO GUTIÉRREZ A FAVOR DEL CONDUCTOR ASALARIADO SR. ISMAEL MARTÍNEZ MARCOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

«El Sr. JUAN IZQUIERDO GUTIÉRREZ, en la seva qualitat de titular de la llicència municipal d'autotaxi núm. 039, ha presentat en el Registre General d'aquest Ajuntament en data 22 de gener de 2025 amb núm. 4397, sol·licitud de transmissió de la citada llicència a favor del conductor assalariat en el sector núm. 1480-A, el Sr. ISMAEL MARTÍNEZ MARCOS.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 ,sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juaantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=7</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 ,sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

La transmissió de les llicències municipals d'autotaxi ve regulada pel Reglament municipal del servei públic de transports de viatgers en automòbils de turisme, en el seu capítol 3, articles 27 i 28.

De la documentació aportada a l'expedient per el Sr. Izquierdo Gutiérrez i Martínez Marcos, així com de l'informe emès sobre aquest assumpte per part del Tècnic Municipal, es desprèn que, tant la llicència com els interessats, compleixen els requisits establerts en la legislació vigent perquè pugui portar-se a efecte la transmissió per cessió *inter vivos*.

Per tant, i d'acord amb l'establert en la Llei de règim local, el Reglament de serveis de les corporacions locals i la resta de legislació aplicable, aquest tinent de batle eleva a l'Ajuntament Ple la següent PROPOSTA:

Autoritzar la transmissió de la llicència municipal d'autotaxi núm. 039, titularitat del Sr. JUAN IZQUIERDO GUTIÉRREZ, a favor del conductor assalariat en el sector amb núm. 1480-A, el Sr. ISMAEL MARTÍNEZ MARCOS, amb pagament previ de la quantitat de (12.000,00-€), de conformitat amb el que disposa l'article 28.1a) del Reglament municipal del servei públic de transport de viatgers en automòbils de turisme.»

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=8>

9. PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2/2024 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN UNA ACTUACIÓN EN LA URBANIZACIÓN DE TORRENT FONDO DE COSTA D'EN BLANES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Vist l'expedient de planejament relatiu a la Modificació Puntual núm. 2/2024 del PGOU de Calvià, consistent en l'actuació de dotació en la urbanització de Torrent Fondo, situat en el nucli de població de Costa d'en Blanes per a la creació d'un vial públic peatonal, i resultant que:

PRIMER.- La present modificació puntual del Pla General d'Ordenació Urbana de Calvià té per objecte l'alteració d'una actuació urbanística prevista actualment a la urbanització de Torrent Fons del nucli de població de Costa d'en Blanes, per a la creació d'un vial públic peatonal.

SEGON.- Com a conseqüència de l'exposat a l'apartat precedent, els serveis tècnics municipals han redactat la Memòria informativa i justificativa que, juntament amb els estudis econòmics, recull de forma detallada la proposta de la present modificació puntual. Que bàsicament consisteix a reformular el vial rodat previst actualment per a transformar-lo en un vial per als vianants. Per tal motiu es redueix la seva amplària i la seva superfície. Així mateix, es modifica el seu traçat perquè únicament afecti la parcel·la B (ref. cadastral núm. 2722016 DD6726S), que és titularitat de la societat EXCLUSIVE HOMES PORTALS, S.L., amb N.I.F. núm. B67665513, que la va adquirir per escriptura pública de compravenda atorgada davant el Notari de Palma, sr. Álvaro Delgado Truyols amb el número 5975 d'ordre del seu protocol. Figura inscrita en el Registre de la Propietat de Calvià núm. 1, en el tom 4603, llibre 1764, foli 108, finca registral núm. 20597. El nou vial per als vianants se situarà en la seva fita est, que la separa de la parcel·la A (ref. cadastral núm. 2722014 DD6726S) i sortejarà, per a no afectar, al centre de transformació existent (ref. cadastral 2722015 DD6726S). Es projecta una actuació de transformació urbanística de dotació regulada als articles 23.2.c), 29.5 i 78.4 de la LUIB. El desenvolupament i l'execució de les actuacions de dotació es realitzarà de conformitat amb el que disposen els articles 90 i 91 de la LUIB. En definitiva, es crea una unitat d'actuació, UA PT-01- que inclou únicament, la parcel·la B definida a l'apartat 2 de la memòria.

TERCER.- La justificació de la necessitat d'obertura d'un vial entre la rotonda de la carretera Ma.-1C, antiga C-719, i el carrer Benito J. Fejoo sempre ha estat, des del PGOU-1982/84, indirectament, o des del PGOU-1991, ja directament, facilitar l'accés des de les carreteres Ma-1 i Ma.-1C al port esportiu de Portals. També l'estudi de mobilitat redactat per a la redacció del nou Pla General (PG) i Pla d'Ordenació Detallat (POD) va

proposar reformular el vial públic proposat. Afectant, per això, a la urbanització de Torrent Fons, situada entre aquestes carreteres i el port esportiu.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=8</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

Es tracta també de dotar al municipi d'una major qualitat ambiental i una millor experiència de gaudir de la ciutadania del seu espai públic i formar una xarxa capil·lar en la qual els usuaris tenen molta més llibertat de moviment que els vehicles motoritzats i trien els seus itineraris, buscant normalment les distàncies més curtes (també els itineraris de major amenitat).

En relació a la conveniència, oportunitat i interès públic de la present modificació, s'ha d'indicar que el vial projectat a la urbanització de Torrent Fons ha presentat una gran controvèrsia al llarg dels anys. S'ha variat la forma d'obtenció: expropiació, cessió, i una altra vegada expropiació. S'ha modificat el traçat i l'amplària d'aquest. S'han comès errors materials en el planejament general municipal que ha donat lloc a la presentació de recursos administratius i contenciosos – administratius. Es considera necessari, a la vista de l'anteriorment ressenyat, aprovar la present modificació puntual que aclareix, definitivament, la forma d'obtenció del vial, determinant la sostenibilitat i viabilitat de l'actuació urbanística, així com el seu traçat. Tot això amb la intenció de formar part d'una xarxa per als vianants planificada, funcional, connectada i jerarquitzada, el disseny de la qual es basa en la unió d'àrees residencials amb centres atractors, o en la unió de barris amb el centre urbà, és a dir, en la unió de zones d'atracció, on es localitzen els principals equipaments com a centres educatius, sanitaris, comercials, administratius, esportius o àrees recreatives.

QUART.- L'Ajuntament, en l'exercici de les seves competències en matèria de planejament urbanístic que l'atorga l'article 25.2 a) de la Llei 7/1986, de bases de règim local, ha impulsat la present modificació puntual del PGOU, atès que considera que es donen els requisits de conveniència i oportunitat, els quals queden motivats i contrastats a la memòria de la modificació en qüestió, en el informe jurídic i en el present informe proposta.

CINQUÈ.- L'article 54 de la Llei 12/2017, de 29 de desembre d'urbanisme de les Illes Balears (LUIB) i l'article 96 del Reglament general de la LUIB per a l'illa de Mallorca, regulen la competència per a l'aprovació del planejament. Així, com que en el nostre supòsit la modificació proposada no afecta a determinacions estructurals del PG i es compleix el requisit de la població, correspon a l'Ajuntament l'aprovació inicial i definitiva de la modificació.

SISÈ.- El procediment per a la seva aprovació serà el previst a l'article 55 de la LUIB i els articles 88 i següents del Reglament de la LUIB. També seran d'aplicació els articles 58, 63, 64, 65, 66 de la llei esmentada i els articles 88 i següents del Reglament, respecte a la seva formació, conveniència, oportunitat i publicitat, executivitat, obligatorietat i declaració d'utilitat pública. L'article 59 de la referida LUIB assenyala que la modificació de qualsevol dels elements d'un instrument de planejament urbanístic se subjecta a les mateixes

disposicions que regeixen la seva formació. D'altra banda i en aquest cas, d'acord amb l'establert en l'article 59 de la LUIB, es tracta d'una modificació de planejament i no d'una revisió al no constituir una alteració substancial del model d'implantació urbana, de la classificació de sòl, o de les determinacions per al seu desenvolupament urbanístic, així com de les disfuncions derivades de l'esgotament de la capacitat del pla per necessitats reals de sòl per determinats usos i activitats econòmiques.

Finalment, també serà d'aplicació el previst a la Disposició transitòria primera, apartat primer, de la LUIB.

SETÈ.- Respecte a la suspensió de les llicència s'estarà al previst a l'article 51 de la LUIB i article 90 del Reglament general.

VUITÈ.- La tramitació ambiental de la present modificació s'ajustarà al previst al Decret legislatiu 1/2020 de 28 d'agost, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei d'avaluació ambiental de les Illes Balears, així com la normativa bàsica estatal en matèria d'avaluacions ambiental, Llei 21/2013, de 9 de desembre, d'avaluació ambiental, modificada per la Llei 9/2018, de 31 de juliol.

En aquests sentit, es considera que la present modificació de planejament no està subjecta al procediment d'avaluació ambiental estratègica simplificada atès l'escassa i/o nul·la incidència ambiental de la modificació de planejament i que es justifica en la memòria informativa i justificativa, en l'informe jurídic i en la present proposta ja que s'entén que la present modificació puntual compleix amb els supòsits establerts en l'article 12.4.c) del Decret legislatiu 1/2020 per a la no subjecció al tràmit d'Avaluació Ambiental Estratègica. Es tracta d'una modificació puntual d'escassa entitat o menor, ja que no suposa canvis o variacions fonamentals de les característiques o de les estratègies i directrius del pla general vigent. Tampoc inclou diferències substancials en els efectes previstos o en la zona d'influència al no modificar-se la classificació del sòl. És cert que hi ha increment de l'aprofitament urbanístic, per tractar-se una actuació de dotació, però aquest increment és mínim en el conjunt de l'àmbit o zona d'influència, en cap cas substancial. La zona no es veu afectada. Així mateix, no hi ha incidència negativa en la funcionalitat de les dotacions públiques. Al

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: m1D61YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZ]akfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: m1D61YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZ]akfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

revés, es millora, amb l'obertura del nou vial per als vianants. Quant a l'ús, no s'estableix un nou ús lucratiu no previst en el planejament vigent.

Per tant, de la Memòria de la Modificació, es pot concloure que la present Modificació no té cap efecte significatiu sobre el medi ambient i, per tant, correspon la seva exclusió del procediment d'avaluació ambiental estratègica, conforme el previst a l'article 12.5 del Decret legislatiu 1/2020, atès que es tracta d'una actuació que no té cap implicació i/o incidència medi ambiental (Article 12.5. *Quan l'òrgan substantiu valori que un pla o programa, sigui en la seva primera formulació o sigui en la seva revisió, o la modificació d'un pla o programa vigent, no està inclòs en cap dels supòsits dels apartats anteriors d'aquest article, i, per tant, no està subjecte a avaluació ambiental estratègica, ho justificarà mitjançant un informe tècnic que quedarà en l'expedient*).

NOVÈ.- És d'aplicació com a normativa bàsica estatal, el Reial decret-legislatiu 7/2015, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de sòl i rehabilitació urbana, respecte aquells aspectes que tenen el caràcter de normativa bàsica i tenen efecte sobre els instruments d'ordenació territorial i urbanístic (art. 22).

DESÈ.- D'acord amb el que disposa l'article 47.2 II) de la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local de 2 d'abril de 1985, modificada per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, en quant a la tramitació dels instruments de planejament serà necessari el vot favorable de la majoria absoluta del número legal de membres de la Corporació.

II.- ATÈS que, com a fonaments de dret processal, les disposicions legals i reglamentaries aplicables són els articles 4.1.c) i e), 22.2.c), 25.2.d) i 47.3.i) de la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local de 2 d'abril de 1985; i els articles 4.1.c) i e), 50.20, 82.3, 123.1, 163 i següents del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals de 28 de novembre de 1986, la tècnica que subscriu sotmet la present Proposta FAVORABLE a la consideració del batle-president perquè, si és procedent, s'elevi la seva aprovació a l'Ajuntament en PLE, òrgan competent per resoldre, la següent **PROPOSTA D'ACORD**:

1.- APROVAR INICIALMENT la proposta de Modificació Puntual núm. 2/2024 del Pla General d'Ordenació Urbana de Calvià, consistent en l'actuació de dotació en la Urbanització de Torrent Fondo, situat en el nucli de població de Costa d'en Blanes, per a la creació d'un vial públic peatonal, redactada pels serveis tècnics municipals.

2.- SOTMETRE l'expedient a informació pública pel termini de TRENTA DIES (30 dies) mitjançant anunci que es publicaran en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), i a la seu electrònica de l'Ajuntament de Calvià, en la qual hi ha de constar la documentació completa que integra l'instrument. La publicació de l'anunci d'informació pública en el BOIB farà constar el localitzador uniforme de recursos de la seu electrònica per accedir a tota la documentació:

<https://www.calvia.com/es/areas-municipales/urbanismo/planeamiento-en-tramitacion>

Es pot examinar l'expedient a l'Àrea d'Urbanisme d'aquest Ajuntament per formular els suggeriments i al·legacions que considerin oportunes.

3.- SUSPENDRE l'atorgament de llicències i/o comunicacions prèvies de parcel·lació, edificació i demolició en els casos que puguin contradir les determinacions previstes a la proposta de Modificació Puntual. Si els projectes acrediten el compliment de les noves de i antigues determinacions, s'aixecarà la suspensió automàticament i es podrà atorgar llicència.

4.- MANTENIR com a àrees afectades per la suspensió únicament la parcel·la B de l'àmbit de la unitat d'actuació UA/PT-01. Pertany a la societat mercantil EXCLUSIVE HOMES PORTALS, S.L., amb N.I.F. núm. B67665513, que la va adquirir per escriptura pública de compravenda atorgada davant el Notari de Palma, sr. Álvaro Delgado Truyols amb el número 5975 d'ordre del seu protocol. Figura inscrita en el Registre de la Propietat de Calvià núm. 1, en el tom 4603, llibre 1764, foli 108, finca registral núm. 20597.

5.- ACORDAR la no subjecció a avaluació ambiental estratègica la present proposta de Modificació Puntual, d'acord amb el previst a l'article 12.5 del Decret Legislatiu 1/2020, de 28 d'agost, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei d'avaluació d'impacte ambiental de les Illes Balears, una vegada que ha estat justificat mitjançant la Memòria Informativa i Justificativa redactada pels serveis tècnics municipals i en el present informe-proposta.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: mLD6YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com</p> 
---	--

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: mLD6YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 
---	--

6.- SOL· LICITAR els informes corresponents a les Administracions Públiques que es puguin veure afectades per la present Modificació Puntual de Planejament, conforme previst a l'article 55.3 de la Llei 12/2017, de 29 de desembre, d'Urbanisme de les Illes Balears.

7.- NOTIFICAR, personalment, el present acord a les societats mercantil EXCLUSIVE HOMES PORTALS, S.L., amb N.I.F. núm. B67665513 i QUINTUS REOCO, 1 S.L., amb N.I.F. núm. B87457305.»

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones. Votan a favor los concejales del grupo PP (señor Amengual Guasp, señoras Bonet Saum, Godoy Alcoy, Monserrat Mayol y señores Bujosa Arbona, Ferrer Gómez, Tascón Píña, Tomás Quetglas) y los concejales del grupo VOX (señora Catalá Ribó, señores Fuentes Mackintosh, Mas Sánchez y señoras Prats Vidal, Tena Iturrizaga); y se abstienen los concejales del grupo PSOE (señoras Cuenca Cuenca, Francés Gárate, señores Martorell Enseñat, Máñez González, Molina Jiménez, Martínez Rodríguez, Recasens Oliver, Palmer Badillo y señoras Muñoz Alcaraz, Pallicer Sánchez, Portells Sabater, Rojano Pérez).

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=9>

10. PROPUESTA PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE INTELIGENTE DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“1.-Por el Pleno municipal de fecha 31/03/22 se aprobó inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible e Inteligente de Calvià, (PMUSI) según la siguiente propuesta:

2.- Tal y como se establecía en la propuesta en fecha 05/04/2022 se publicó en el BOIB 46 el acuerdo de aprobación inicial de el Plan de movilidad urbana sostenible inteligente de Calvià, sometiéndose el acuerdo a un plazo de información pública de 30 días hábiles a contar desde le día siguiente de la publicación para que pudiesen formular reclamaciones

3.- En cumplimiento del artículo 102c) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se dio audiencia a las asociaciones vecinales establecidas en el ámbito territorial de este ayuntamiento y que estén inscritas en el ámbito territorial de este ayuntamiento y que estén inscritas en el registro municipal, finalidad de las cuales guarde relación directa con el objeto del PMUSI

4- Durante el período de exposición pública se realizaron alegaciones las cuales tras el estudio de las mismas han sido estimadas según el informe realizado por el Jefe de movilidad y transporte.

5- Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto el art 191 de La Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears se solicitaron informes al la Dirección Insular de Movilidad del Consell Insular de Mallorca (RGS 9170/22) y a la Conselleria de Movilidad de les Illes Balears. Se han recibido informes favorables de ambos organismos.

6.- En fecha 01/04/2022 en cumplimiento del artículo 7.g) de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer, se solicitó el preceptivo informe sobre el impacto de género al Instituto Balear de la Dona, dándose cumplimiento a lo establecido en dicho informe.

7.- En fecha 07/11/2022 se solicitó la declaración ambiental estratégica simplificada relativa al Plan de Movilidad Urbana Sostenible e Inteligente de Calvià a la Conselleria de Medio Ambiente y Territorio. En fecha 19/05/2023 se recibió la Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears por la que se formula el informe ambiental estratégico sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible e Inteligente (PMUSI) del TM de Calvià

Visto el informe del Jefe de movilidad y transporte este Teniente de Alcalde delegado de Movilidad y Transporte, que haciendo uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Alcaldía mediante resolución de de 23/11/2023, propone al Pleno municipal, previa aprobación por la Comisión de Asuntos Generales, que de conformidad con lo que disponen los articulo 100 a 103 de la Ley 20/2006 de 15 de

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mID6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejfMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mID6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejfMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares y 4,1, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Adaptar el texto del Plan de Movilidad Urbana Sostenible e Inteligente de Calvià en cumplimiento de las recomendaciones que se contemplan en el informe de impacto de género de fecha 19/04/22.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones formuladas por la Associació de veïnats i amics de Palmanova, por la Sra Catalina Bestard Peña, por la Asociación Radio Taxi y por la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad, modificando el texto del PMUSI de acuerdo a lo solicitado, así como estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el Grupo municipal Partido Popular, teniendo en cuenta las sugerencias por ellos realizados

TERCERO- Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbano Sostenible e Inteligente de Calvià, el cual entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín oficial de les Illes Balears, de conformidad con lo que establece el artículo 103 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears, una vez transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 113 de esta ley."

El texto del Plan de Movilidad Urbana Sostenible e Inteligente de Calvià se puede descargar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1UujZBqWnw7zowdWHzqS8X3JUblJZaJ1q/view?usp=drive_link

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=10>

11. PROPUESTA PARA APROBAR LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 19/12/2024, RELATIVO AL LISTADO DE POSIBLES PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LAS 99 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA AVDA. MIGUEL DE UNAMUNO, 11 DE SANTA PONÇA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"En relación al expediente de referencia, considerando adecuado y conforme el Informe de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Jefa de Sección Administrativa de Vivienda, quien suscribe eleva a la consideración del Pleno de la Corporación una propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal, [...]

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de **ESTIMACIÓN PARCIAL** de RECURSO DE REPOSICIÓN presentado contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19/12/2024, relativo al listado de posibles personas adjudicatarias con la puntuación obtenida en atención al contingente de carácter preferente, con indicación de las personas excluidas del procedimiento con la causa de exclusión y el listado definitivo de expedientes de contingente de carácter general en relación al procedimiento de adjudicación de 99 Viviendas de Protección Oficial en la Avda. Miguel de Unamuno, 11 de Santa Ponça (**Anexo I**).

SEGUNDO.- APROBAR la propuesta de **DESESTIMACIÓN** de RECURSOS DE REPOSICIÓN presentados contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19/12/2024, relativo al listado de posibles personas adjudicatarias con la puntuación obtenida en atención al contingente de carácter preferente, con indicación de las personas excluidas del procedimiento con la causa de exclusión y el listado definitivo de expedientes de contingente de carácter general en relación al procedimiento de adjudicación de 99 Viviendas de Protección Oficial en la Avda. Miguel de Unamuno, 11 de Santa Ponça (**Anexo II**).

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

TERCERO.- MODIFICAR y APROBAR el LISTADO DE POSIBLES PERSONAS ADJUDICATARIAS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN ATENCIÓN AL CONTINGENTE DE CARÁCTER PREFERENTE, tras la resolución de los recursos de reposición contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19/12/2024, relativo al listado de posibles personas adjudicatarias con la puntuación obtenida en atención al contingente de carácter preferente, con indicación de las personas excluidas del procedimiento con la causa de exclusión y el listado definitivo de expedientes de contingente de carácter general en relación al procedimiento de adjudicación de 99 Viviendas de Protección Oficial en la Avda. Miguel de Unamuno, 11 de Santa Ponça (**Anexo III**).

CUARTO.- PUBLICAR el LISTADO DE POSIBLES PERSONAS ADJUDICATARIAS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN ATENCIÓN AL CONTINGENTE DE CARÁCTER PREFERENTE, tras la resolución de los recursos de reposición contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19/12/2024, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ajuntament de Calvià.

QUINTO.- NOTIFICAR a las personas interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo correspondiente. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente".

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=11>

12. PROPUESTA PARA APROBAR DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL SR. JOSÉ LUIS MULET FRAILE CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.11.24 EN RELACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UNA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"I- En fecha 13 de enero de 2025, con Registro General de Entrada nº 2214/25, el Sr. José Luis Mulet Fraile, agente de la Policía Local de Calvià con nº autonómico A110201, presentó recurso de reposición contra el Acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2024, en el que se ratificaba el Decreto de archivo del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local de Calvià 2024 con número de orden 9/2024, de concesión de una Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde del Ayuntamiento de Calvià al agente de la Policía Local de Calvià Sr. José Luis Mulet Fraile.

El Sr. Fraile basa su recurso en las siguientes manifestaciones:

" ALEGACIONES

(...)

SEGUNDA.- Marco legal y explicación de la intervención.

La Cruz al mérito policial con distintivo Verde se enmarca en el apartado A) del artículo 131 (Cruz al mérito policial con distintivo Verde) contenido en el Decreto 40/2019, de 24 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears.

Así mismo también es recogida en el artículo 4 del Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local de Calvià, aprobado en Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021.

En el cual se indica que se podrá otorgar la Cruz al mérito policial con distintivo Verde cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por la dificultad o importancia extraordinarias se evidencien cualidades profesionales o cívicas relevantes.*
- b) Excederse con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, lo cual constituya una conducta ejemplar.*

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> 
---	---

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 
---	--

c) Realizar una tarea prolongada en el tiempo en el camino de la dignificación, el prestigio y el reconocimiento público de las policías locales, así como la misión de defensa, promoción y protección de los derechos y las libertades públicas.

d) Llevar a cabo proyectos o trabajos profesionales o científicos relevantes que prestigien la institución a la que pertenece dentro del marco de las competencias y funciones de las policías locales de las Islas Baleares.

Que dicha propuesta de condecoración resulta de una intervención de los agentes arriba indicados en los que mediante maniobras de reanimación salvaron la vida de un menor de edad que había sufrido parada cardiorrespiratoria en la vía pública, concretamente en la avenida de Peguera que es la calle con mayor afluencia de personas y vehículos en temporada estival momento en el que ocurrieron los hechos, procurando a la vez que se realizaban relevos, la salvaguarda de la imagen del menor y de sus progenitores colocando barreras visuales para la cantidad ingente de curiosos que se agolpaban en el lugar y a la vez realizando tareas de regulación del tráfico, ya que se tuvo que desviar el tráfico a la Avinguda del Capdellà para dar salida a los vehículos, coordinándose para todo ello los agentes sin la presencia de ningún mando operativo en el lugar, recalcando que dos de los agentes intervinientes se encontraban al inicio de su período de prácticas. Realizando acompañamiento posterior de la ambulancia y transportando a los progenitores en vehículo policial hasta el Hospital Universitario Son Espases en código Onda Verde para dar celeridad a la asistencia en centro hospitalario.

Que en la resolución emitida por el Instructor del expediente se limita a indicar que "una vez analizados los elementos que conforman éste expediente se considera insuficientes los elementos argumentados para la concesión de la condecoración de cruz al mérito policial con distintivo Verde." Sin especificar qué procedimientos y métodos se han utilizado para llegar a dicha conclusión.

En virtud de lo expuesto queda patente que se cumplen los requisitos para la concesión de una condecoración de cruz al mérito policial con distintivo verde ya que sin la presencia de ningún mando en el lugar los agentes dirigieron y ejecutaron con éxito un servicio en el que por la dificultad o importancia extraordinaria se evidencian cualidades profesionales relevantes y además los agentes se excedieron con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, lo cual constituye una conducta ejemplar para el resto del colectivo así como para los padres de la víctima los cuales mostraron su agradecimiento constante a los agentes."

Y solicita lo siguiente:

"**Revocar** el acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, por el que se aprobó "Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2024, por la que se decreta el archivo del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local 2024 con número de orden 9/24, de concesión de una cruz al mérito policial con distintivo verde del Ayuntamiento de Calvià al agente de la Policía Local de Calvià."

- Se acuerde otorgar la cruz al mérito policial con distintivo verde a los agentes Sr. Fernando Rodríguez Muñoz (P170), Sra. Alejandra Martínez Cohen (P274), Sr. José Luis Mulet Fraile (P145), Sr. Rafael Sastre Serrano (P197) y Sra. Marina Díez Barco (P265).

- Se solicita la vista completa del expediente, para conocer los elementos de prueba utilizados por el instructor para dictaminar la resolución denegatoria.

- Al ser perjudicado por esta resolución, se solicita la vista de todos los expedientes de concesión de condecoraciones otorgadas en la Diada de la Policía Local 2024, así como los elementos que justifican su otorgamiento."

II- Ante la presentación del citado recurso, se solicitó al Instructor y Secretaria del expediente de condecoraciones con número de orden 9/2024 que emitieran informe al respecto, el cual fue expedido en fecha 15 de enero de 2025 y cuyo tenor literal de su parte bastante se transcribe a continuación:

" **Consideraciones:**

Por parte de esta Instrucción se emitió informe desfavorable a la propuesta de concesión de Cruz al mérito policial con distintivo verde del Ayuntamiento de Calvià, la Instrucción se basa en que a pesar de que todo lo argumentado por la agente P244 en relación a los hechos narrados es claramente meritorio y demuestra profesionalidad en el desempeño de sus funciones especialmente atendiendo a que la persona que se encontraba en parada cardiorrespiratoria era un niño de 13 años y que del análisis de la actuación todos los participantes actuaron de forma rápida, eficaz y efectiva sin embargo del propio informe 1292_24VF, se puede desprender que la actuación no se llevó a cabo bajo circunstancias extraordinarias, entendiéndose como "extraordinarias" circunstancias que obligasen a los agentes a realizar labores que no fueran propias

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: mLD6YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juaantonioamengual@calvia.com https://videocta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: mLD6YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento: https://videocta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

de sus funciones ni que les obligasen a realizar actos que se pudieran calificar como tales, por otro lado la intervención de los agentes no se produjo de forma dilatada o debiendo hacer frente a cuestiones de falta de apoyo o cuestiones relacionadas con carencia de medios de tipo personal o sanitario ya que se indica que los servicios de emergencia sanitarios aparecieron en el lugar instantes después de haber iniciado las maniobras de reanimación y procedieron a actuar con el menor, actuación que se debe entender como el eje central del restablecimiento del menor y que es atribuible a los servicios médicos, por lo que las tareas de reanimación cardiopulmonar una vez iniciadas por los agentes fueron monitorizadas por los técnicos sanitarios realizándose las mismas en presencia de los servicios de emergencia médica y que las actuaciones posteriores, una vez que se inició el traslado del menor hasta el centro médico y la activación de la onda verde forman parte de los servicios policiales habituales a los que se debe dar respuesta y para los que los agentes cuentan tanto con los medios adecuados y la formación al respecto siendo por tanto una tarea propia que no se debe considerar como actuación extraordinaria o fuera de las funciones encomendadas, y en ellas se incluyen la regulación del tráfico.

Por otro lado en el recurso del agente P145 se menciona que por parte de los agentes intervinientes se coordinó la actuación sin la presencia de ningún mando operativo en el lugar y que dos de los agentes presentes en el lugar se encontraban al inicio de su periodo de prácticas, dejando entrever que fue por su parte que se procedió a coordinar las acciones ejecutadas, sin embargo hay que recordar que los agentes cuentan con equipos de comunicación portátiles y que los mandos de servicio se encuentran constantemente conectados y por tanto son conocedores de las diferentes actuaciones que se llevan a cabo por parte de los agentes pudiendo tomar las decisiones que consideren oportunas según cada caso en base a la información que los agentes tienen obligación de comunicar, por otro lado la mención a los dos agentes en prácticas que se encontraban presentes en el lugar no se puede tratar como un hecho extraordinario ya que la realización de estos servicios en compañía de agentes veteranos forma parte de sus prácticas que son debidamente evaluadas.

Por Todo ello la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde del Ayuntamiento de Calvià puede otorgarse cuando se dirija o ejecute con éxito un servicio en que por la dificultad o importancia extraordinarias se evidencie cualidades profesionales o cívicas relevantes, y en este caso concreto la intervención de los agentes se ha desarrollado dentro del más estricto cumplimiento de las obligaciones del cargo y con respeto absoluto a los deberes reglamentarios pero sin que se pueda hacer mención a una actuación que comporte acciones de tipo extraordinario, por lo que debemos entender dichas actuaciones policiales como claramente propias de su cargo y que por lo tanto deben ser valoradas desde la perspectiva de la profesionalidad y obligaciones que el cargo obliga, la realización de unas maniobras de reanimación cardiopulmonar para la que los agentes son formados, acotamiento de una zona y regulación del tráfico y un acompañamiento de urgencia hasta el centro hospitalario.

Por todo ello esta Instrucción con todos los datos expuestos y argumentados por la agente P244 y por el recurso de reposición presentado por el agente P145 se mantiene en su criterio de que se adolece de elementos para poder sustentar por sí mismos la concesión de una medalla al mérito con distintivo verde.

Conclusión:

Por parte de esta Instrucción y una vez analizados los elementos que conforman éste expediente y dando respuesta al recurso de Reposición presentado por el señor Mulet Agente de Policía P145, se considera insuficientes los elementos argumentados para la concesión de la condecoración de cruz al mérito policial con distintivo Verde enmarcada en el apartado A) del artículo 131 (Cruz al mérito policial con distintivo Verde) contenido en el Decreto 40/2019, de 24 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de la Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears."

III- En base a lo manifestado en el informe emitido por el Instructor y Secretaria del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local 2024, en fecha 11 de febrero de 2025, por parte de la Jefa del Subservicio de Gestión Administrativa de la Policía Local, con la conformidad de la Jefa de Policía, se ha emitido informe que se adjunta a esta propuesta y cuyo tenor literal de su parte bastante se transcribe a continuación:

"VALORACIÓN JURÍDICA.

PRIMERA.- En cuanto a las peticiones de revocación del Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, de ratificación de la Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2024, por la que se decretaba el archivo del expediente de

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejfMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejfMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

condecoraciones de la Diada de la Policía Local 2024 con número de orden 9/24, de concesión de una Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde del Ayuntamiento de Calvià, entre otros, al agente de la Policía Local de Calvià, Sr. José Luís Mulet Fraile (P145); Y **de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde del Ayuntamiento de Calvià**.

El Sr. Mulet Fraile, en su escrito de recurso, alega "Que en la resolución emitida por el Instructor del expediente se limita a indicar que "una vez analizados los elementos que conforman éste expediente se considera insuficientes los elementos argumentados para la concesión de la condecoración de cruz al mérito policial con distintivo Verde." Sin especificar qué procedimientos y métodos se han utilizado para llegar a dicha conclusión."

Sin embargo, de la lectura del informe de valoración de la propuesta de felicitación emitido por el Instructor y la Secretaria del expediente en fecha 7 de noviembre de 2024, se desprende que el Sr. Mulet tan sólo basa su recurso en la conclusión del citado informe, cuando la justificación y la motivación de la misma se halla contenida en el apartado de "Consideraciones", al que el Sr. Mulet no hace referencia alguna.

De hecho, en el apartado de "Consideraciones", a juicio de la que suscribe, se motiva suficientemente la razón por la que, a pesar de considerar la actuación de los agentes "claramente meritoria y demuestra profesionalidad en el desempeño de sus funciones, especialmente atendiendo a que la persona que se encontraba en parada cardiorespiratoria era un niño de 13 años y que del análisis de la actuación todos los participantes actuaron de forma rápida, eficaz y efectiva (...)", se pone de manifiesto la causa por la que, a juicio del Instructor y Secretaria del expediente, dicha actuación no se contempla dentro de los supuestos de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde recogidos en el apartado a) del artículo 131 del Decreto 40/2019, de 24 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, y en el en el apartado a) del artículo 4 del Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local de Calvià, siendo dicha causa o motivo el siguiente: "(...) sin embargo del propio informe 1292_24VF, se puede desprender que la actuación no se llevó a cabo bajo circunstancias extraordinarias ni la intervención de los agentes se produjo de forma dilatada ya que se indica que los servicios de emergencia aparecieron en el lugar instantes después de haber iniciado las maniobras de reanimación y procedieron a actuar, por lo que las tareas de reanimación cardiopulmonar una vez iniciadas por los agentes fueron monitorizadas por los técnicos sanitarios realizándose las mismas en presencia de los servicios de emergencia médica y que las actuaciones posteriores, una vez que se inició el traslado del menor hasta el centro médico y la activación de la onda verde forman parte de los servicios policiales habituales a los que se debe dar respuesta.

Por Todo ello la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde del Ayuntamiento de Calvià puede otorgarse cuando se dirija o ejecute con éxito un servicio en que por la dificultad o importancia extraordinarias se evidencie cualidades profesionales o cívicas relevantes, y en este caso concreto la intervención de los agentes se ha desarrollado dentro del más estricto cumplimiento de las obligaciones del cargo y con respeto absoluto a los deberes reglamentarios pero sin que se pueda hacer mención a una actuación que comporte acciones de tipo extraordinario, por lo que debemos entender dichas actuaciones policiales como claramente propias de su cargo y que por lo tanto deben ser valoradas desde la perspectiva de la profesionalidad y obligaciones que el cargo obliga (...)"

Es como consecuencia de todo lo manifestado en las "Consideraciones", que el Instructor y Secretaria del expediente concluyen que "(...) y una vez analizados los elementos que conforman éste expediente se considera insuficientes los elementos argumentados para la concesión de la condecoración de cruz al mérito policial con distintivo Verde (...)", por tanto, dicha conclusión se toma en base a una serie de circunstancias que quedan suficientemente justificadas y motivadas en dicho informe, aunque el recurrente no esté de acuerdo con la misma.

A mayor abundamiento, el Instructor se reitera en su informe emitido el 15 de enero de 2024, como consecuencia del recurso presentado por el Sr. Mulet, en el que se reitera en los argumentos argüidos en el informe de fecha 7 de noviembre de 2024 y que han sido transcritos, y en los que se basó el Decreto de archivo de la Teniente de Alcalde que fue ratificado por el Pleno en su sesión del 28 de noviembre de 2024 y que se recurre por parte del Sr. Mulet Fraile.

Por todo lo anterior, a juicio de la que suscribe, debe desestimarse totalmente el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Mulet.

SEGUNDA.- En cuanto a las peticiones de vista del expediente 9/2024 y vista de todos los expedientes de concesión de condecoraciones otorgadas en la Diada de la Policía Local 2024.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: mLD6lYxSDgTzZgZG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR</p> <p>TvN3MkvBuw==</p> <p>JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP</p> <p>AJUNTAMENT DE CALVIÀ</p> <p>juanantonioamengual@calvia.com</p> <p>https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: mLD6lYxSDgTzZgZG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR</p> <p>TvN3MkvBuw==</p> <p>JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento:</p> <p>https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

Por lo que se refiere a la petición de vista del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local de Calvià 2024 con número de orden 9/2024, objeto del recurso presentado por el Sr. Mulet Fraile, y en atención a su condición de interesado en el mismo en base a lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (*Artículo 4. Concepto de interesado. 1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: (...) b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*) y del derecho que le asiste, recogido en el artículo 53 de la misma ley ("*Derechos del interesado en el procedimiento administrativo*") apartado 1.a), que dispone que "*A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados. (...) Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos*", obviamente no puede más que estimarse esta petición contenida en el escrito de recurso, al ser un derecho que asiste al Sr. Mulet en su condición de interesado del procedimiento, pudiendo realizar la vista del expediente en las oficinas de la Unidad Administrativa de la Policía Local, en horario de 8:00 h a 14:30 h.

En cambio, por lo que se refiere a la petición de vista de todos los expedientes de concesión de condecoraciones otorgadas con motivo de la Diada de la Policía Local 2024, teniendo en cuenta que la concesión de condecoraciones es un acto discrecional del Ayuntamiento, aunque obviamente debe ser motivado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 i) de la citada Ley 39/2015, y su tramitación, como no puede ser de otra manera, está regulada normativamente en lo dispuesto en la citada Ley 39/2015, en el Decreto 40/2019, de 24 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de la Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, y en el Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local de Calvià, el Sr. Mulet, al no ostentar la condición de interesado en el resto de expedientes del 2024 (tan sólo en el que nos ocupa, con número de orden 9/24 y en el expediente con número de orden 20/2024, que ha sido objeto de otro recurso de reposición que ha sido estimado en su totalidad) según lo dispuesto en el citado artículo 4.1.b) de la Ley 39/2015, no está legitimado para poder acceder a los mismos, motivo por el que se desestima esta petición.

Por lo tanto, a juicio de la que suscribe, debe estimarse la petición de vista del expediente de concesión de condecoraciones de la Diada de la Policía Local 2024, con número de orden 9/2024, y desestimar la petición de vista del resto de expedientes en los que el Sr. Mulet Fraile no ostenta la condición de interesado."

En base a todo lo expuesto, la Teniente de Alcalde delegada de Policía Local, en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 140.4 c) del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento Marco de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares, y en el artículo 9.1 del Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local de Calvià, eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar vista del expediente de concesión de condecoraciones de la Diada de la Policía Local de Calvià 2024 con número de orden 9/2024, al Sr. José Luís Mulet Fraile, y **desestimar su petición de vista de todos los expedientes** de concesión de condecoraciones otorgadas en la Diada de la Policía Local 2024, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Desestimar en su totalidad el recurso de reposición presentado por el Sr. José Luís Mulet Fraile contra el Acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2024, en el que se ratificaba el Decreto de archivo del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local de Calvià 2024 con número de orden 9/2024, de concesión de una Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde del Ayuntamiento de Calvià, entre otros, al agente de la Policía Local de Calvià Sr. José Luís Mulet Fraile, por los motivos expuestos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma cabe interponer.»

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=12>

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

13. PROPUESTA PARA APROBAR ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL SR. JOSÉ LUIS MULET FRAILE CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.11.24 EN RELACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UNA FELICITACIÓN PÚBLICA DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

"En fecha 13 de enero de 2025, con Registro General de Entrada nº 2214/25, el Sr. José Luis Mulet Fraile, agente de la Policía Local de Calvià con nº autonómico A110201, presentó recurso de reposición contra el Acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2024, en el que se ratificaba el Decreto de archivo del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local de Calvià 2024 con número de orden 20/2024, de concesión de una Felicitación Pública del Ayuntamiento de Calvià al agente de la Policía Local de Calvià Sr. José Luis Mulet Fraile.

El Sr. Fraile basa su recurso en las siguientes manifestaciones:

"SEGUNDA.- Error manifiesto y plausible en los argumentos.

Como se ha indicado y recogido en la primera alegación, el Instructor es quien expone que los hechos y las circunstancias examinados en la Propuesta de concesión de una FELICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ al agente de la Policía Local de Calvià D. José Luis Mulet Fraile (P145) son merecedores y constitutivos del otorgamiento de la condecoración conforme al Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local de Calvià , pero, erróneamente el Instructor entiende y expone que esos hechos y circunstancias quedan subsumidos e incardinados dentro de la Propuesta de Felicitación Colectiva a la "Unidad de Paisano", entendiendo el mismo, de manera errónea que D. José Luis Mulet Fraile (P145) forma parte de la misma.

Mediante el presente escrito se informa que quién suscribe, D. José Luis Mulet Fraile (P145), no ha pertenecido ni pertenece a la "Unidad de Paisano" sino que es agente en la "División de Polivalente". Hecho objetivo y plausible que puede comprobarse por parte de la administración.

Por tanto, se me está causando un perjuicio y agravio comparativo con el resto de condecorados, resultando ser el único perjudicado, al resultar excluido de la concesión y otorgamiento de la condecoración con la Felicitación Pública."

Y solicita se revoque el Acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2024 en el que se ratificaba el Decreto de archivo del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local de Calvià 2024 con número de orden 20/2024, de concesión de una Felicitación Pública del Ayuntamiento de Calvià al agente de la Policía Local de Calvià Sr. José Luis Mulet Fraile y que se le otorgue la condecoración de la Felicitación Pública contenida en dicho expediente.

Ante la presentación del citado recurso, se solicitó al Instructor y Secretaria del expediente de condecoraciones con número de orden 20/2024 que emitieran informe al respecto, el cual fue expedido en fecha 15 de enero de 2025 y cuyo tenor literal de su parte bastante se transcribe a continuación:

"Consideraciones:

Por parte de esta Instrucción se emitió informe favorable a la propuesta de felicitación solicitada por el Oficial M038 a favor del agente de Policía P145 entendiendo que lo argumentado es claramente meritorio de reconocimiento y demuestra profesionalidad en el desempeño de sus funciones que se han desarrollado de manera ejemplar.

Sin embargo por parte de esta Instrucción de forma errónea se incluyó dicha argumentación junto con las actuaciones llevadas a cabo por los agentes propuestos en felicitación colectiva de la unidad de paisano y solicitada por parte del subinspector M007 en informe 1229/24 por la que se añadió dicha propuesta al entender que el agente P145 formaba parte de la unidad de Paisano, sin embargo de las comprobaciones posteriores y de lo alegado por el propio interesado se puede comprobar que éste se encuentra adscrito a la unidad de Polivalente, grupo A y por ese motivo no fué estimada la concesión de la felicitación pública.

Conclusión:

Por parte de esta Instrucción y una vez analizados los elementos que conforman éste expediente y una vez valoradas las alegaciones del Señor Mulet agente de Policía P145 se considera que aunque no se trate de los mismos hechos argumentados en el informe 1229/24 al que se había remitido de forma errónea por parte de esta instrucción, no se desvirtúa lo expuesto en su informe por parte del Oficial M038 mando

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juaantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

directo del Policía P145, siendo suficiente a juicio de esta Instrucción lo argumentado para la concesión de Felicitación Pública.”

En base a lo manifestado en el informe emitido por el Instructor y Secretaria del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local 2024, en fecha 15 de enero de 2025, no cabe la menor duda que se produjo un error en la tramitación del citado expediente, y que el recurrente, Sr. Mulet Fraile, es merecedor de la concesión de la Felicitación Pública por los hechos argumentados por el Oficial M038 en su solicitud de concesión de esta condecoración al agente Mulet Fraile, encuadrada en el artículo 7 e) del Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local de Calvià.

En base a todo lo expuesto, la Teniente de Alcalde delegada de Policía Local, en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 140.3 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento Marco de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares, y en el artículo 9.2 del Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local de Calvià, eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2025 por la que se decreta estimar en su totalidad el recurso de reposición presentado por el Sr. José Luis Mulet Fraile contra el Acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2024, en el que se ratificaba el Decreto de archivo del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local de Calvià 2024 con número de orden 20/2024, de concesión de una Felicitación Pública del Ayuntamiento de Calvià al agente de la Policía Local de Calvià Sr. José Luis Mulet Fraile y se anula la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2024, por la que se decretó el archivo del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local 2024 con número de orden 20/2024.

Segundo.- Revocar el Acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2024 en el que se ratificaba la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2024, por la que se decretó el archivo del expediente de condecoraciones de la Diada de la Policía Local 2024 con número de orden 20/2024, de concesión de una Felicitación Pública del Ayuntamiento de Calvià al agente de la Policía Local de Calvià Sr. José Luis Mulet Fraile.

Conceder una FELICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ al Sr. JOSÉ LUÍS MULET FRAILE (P145), Agente de la Policía Local de Calvià, por su dilatada trayectoria, claramente meritoria de reconocimiento y en la que demuestra profesionalidad en el desempeño de sus funciones que se han desarrollado de manera ejemplar.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma cabe interponer.»

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=13>

14. PROPUESTA PARA AUTORIZAR AL SR. JAIME GUAL, FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACIÓN. LA COMPATIBILIDAD PARA EJERCER UNA ACTIVIDAD PRIVADA DE GESTIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

«1. A la vista de la sol·licitud de compatibilitat presentada pel Sr. Jaime Gual, amb NIF 78.214.097-K, funcionari de carrera d'aquesta corporació, en la qual interessa li sigui concedida compatibilitat per l'exercici d'una activitat privada de gestió de patrimoni familiar consistent en l'explotació d'una xopendria de tabac i timbre

2. Vist l'informe que n'ha emès la senyora Marta Picornell Yanes, cap de Servei de Recursos Humans.

Elev al Ple el següent

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

ACORD:

Autoritzar al Sr. Jaime Gual , funcionari de carrera d'aquesta Corporació, la compatibilitat per l'exercici d'una activitat privada de gestió de patrimoni familiar consistent en l'explotació d'una exprendria de tabac i timbre, conformement al que disposa la legislació aplicable en matèria de compatibilitats del personal al servei de les administracions públiques, recollida en la Llei 53/1984, de 26 de desembre.»

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=14>

15. PROPUESTA PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR UN IMPORTE TOTAL DE 80.231,10 € CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Considerando la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago adquiridas en el **ejercicio 2024** y cuyo importe total asciende a **80.231,10 euros**.

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones s pendiente se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	13/02/25	
Informe del Órgano Gestor		Incluidos en los expte. OFI 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16/24
Informe del Servicio Jurídico	13/02/25	
Informe de Intervención	13/02/25	
Resolución de Alcaldía	13/02/25	

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de deuda a los proveedores y por los importes que se detallan a continuación, correspondientes al ejercicio 2024:

Nº FACTURA	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA 2024
241130183002387	261236	ALD AUTOMOTIVE SAU	851,26 €	202-92000-2040000
241031183002397	260132	ALD AUTOMOTIVE SAU	851,26 €	202-92000-2040000
241231183002358	262173	ALD AUTOMOTIVE SAU	851,26 €	202-92000-2040000
24162320	260272	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	72,11 €	304-16500-2269900
24162321	260275	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	40,19 €	304-16500-2100000
24180342	261280	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	45,54 €	305-24000-2210100
24180343	261282	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	30,36 €	305-24000-2210100
24180344	261283	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	26,57 €	305-24000-2210100
24180345	261285	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	18,98 €	305-24000-2210100
24180346	261286	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	18,98 €	305-24000-2210100

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=14</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

24180349	261288	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	18,98 €	304-45004-2269900
24180352	261291	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	59,16 €	501-45000-2269900
24180353	261287	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	30,36 €	305-24000-2210100
24206316	262375	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	250,39 €	202-92205-2210100
24206317	262377	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	30,36 €	803-34000-2269900
24206318	262378	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	20,93 €	102-33400-2269900
24206319	262371	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	45,54 €	305-24000-2210100
24206320	262381	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	15,18 €	305-24000-2210100
24206321	262379	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	18,98 €	305-24000-2210100
24206322	262376	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	7,59 €	305-24000-2210100
24206323	262372	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	11,39 €	601-432002210100
24206324	262380	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	3,80 €	403-15101-2269900
24206325	262382	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	22,77 €	304-16500-2269900
24206326	262373	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	23,83 €	4041-33600-2210100
24206327	262383	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	39,96 €	501-45000-2269900
24206328	262374	AQUABLU PREMIUM WATER, SLU	17,63 €	202-92205-2210100
JL240005	258133	AUTOCARES SECO RODRIGUEZ, S.L.U.	3.300,00 €	304-44000-2230003
AB240020	255583	AUTOCARES SECO RODRIGUEZ, S.L.U.	2.090,00 €	304-44000-2230003
118	260911	TRANSACOBO SL	4.576,00 €	304-44000-2230003
OC240043	261845	AUTOCARES SECO RODRIGUEZ, S.L.U.	1.999,80 €	304-44000-2230003
JN240053	261841	AUTOCARES SECO RODRIGUEZ, S.L.U.	605,00 €	304-44000-2230003
298-24	261726	MALLORCA BUS 2014 SL	3.828,00 €	304-44000-2230003
A199118	260130	COMERCIAL DE PINTURAS BALEAR 2019	1.275,09 €	304-45004-2120000
A198932	259235	COMERCIAL DE PINTURAS BALEAR 2019	2.754,18 €	304-45004-2120000
A199302	261135	COMERCIAL DE PINTURAS BALEAR 2019	1.520,50 €	304-45004-2120000
F05000R-25630	259749	SONEPAR SPAIN, S.A.	421,95 €	304-16500-2100000
F05000R-25634	259756	SONEPAR SPAIN, S.A.	154,38 €	304-16500-2100000
F05000R-25635	259752	SONEPAR SPAIN, S.A.	193,41 €	304-16500-2100000
F05000R-25636	259757	SONEPAR SPAIN, S.A.	187,20 €	304-16500-2100000
F05000R-25641	259746	SONEPAR SPAIN, S.A.	533,78 €	304-16500-2100000
F05000R-25642	259758	SONEPAR SPAIN, S.A.	96,70 €	304-16500-2100000
F05000R-25643	259742	SONEPAR SPAIN, S.A.	95,58 €	304-16500-2100000
F05000R-27008	260174	SONEPAR SPAIN, S.A.	156,22 €	304-16500-2100000
F05000R-27009	260171	SONEPAR SPAIN, S.A.	339,77 €	304-16500-2100000
F05000R-27013	260180	SONEPAR SPAIN, S.A.	2.692,37 €	304-16500-2100000
F05000R-27016	260156	SONEPAR SPAIN, S.A.	191,16 €	304-16500-2100000
F05000R-27017	260179	SONEPAR SPAIN, S.A.	811,08 €	304-16500-2100000
F05000R-27022	260161	SONEPAR SPAIN, S.A.	697,96 €	304-16500-2100000
F05000R-27027	260170	SONEPAR SPAIN, S.A.	594,73 €	304-16500-2100000



Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013

sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnlkQfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR
TvN3MkvBuw==
JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP
AJUNTAMENT DE CALVIA
juanantonioamengual@calvia.com
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013>





Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730

sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnlkQfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR
TvN3MkvBuw==
JUAN 43092360C ALEMANY

Custodia del documento:
<https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730>



F05000R-28403	260772	SONEPAR SPAIN, S.A.	41,18 €	304-16500-2100000
F05000R-28405	260774	SONEPAR SPAIN, S.A.	1.371,68 €	304-16500-2100000
F05000R-28406	260776	SONEPAR SPAIN, S.A.	425,97 €	304-16500-2100000
F05000R-28408	260777	SONEPAR SPAIN, S.A.	258,88 €	304-16500-2100000
F05000R-28413	260778	SONEPAR SPAIN, S.A.	1.412,20 €	304-16500-2100000
F05000R-28415	260773	SONEPAR SPAIN, S.A.	43,40 €	304-16500-2100000
F05000R-28416	260779	SONEPAR SPAIN, S.A.	81,80 €	304-16500-2100000
F05000R-28417	260780	SONEPAR SPAIN, S.A.	403,60 €	304-16500-2100000
F05000R-28418	260765	SONEPAR SPAIN, S.A.	1.327,98 €	304-16500-2100000
F05000R-29713	261148	SONEPAR SPAIN, S.A.	493,68 €	304-16500-2100000
F05000R-29714	261136	SONEPAR SPAIN, S.A.	1.621,51 €	304-16500-2100000
F05000R-29719	261140	SONEPAR SPAIN, S.A.	282,23 €	304-16500-2100000
F05000R-29723	261147	SONEPAR SPAIN, S.A.	121,00 €	304-16500-2100000
F05000R-31118	261737	SONEPAR SPAIN, S.A.	1.107,15 €	304-16500-2100000
F05000R-31120	261739	SONEPAR SPAIN, S.A.	114,87 €	304-16500-2100000
F05000R-31121	261738	SONEPAR SPAIN, S.A.	4.604,05 €	304-16500-2100000
F05000R-31122	261736	SONEPAR SPAIN, S.A.	762,30 €	304-16500-2100000
F05000R-32284	262097	SONEPAR SPAIN, S.A.	69,58 €	304-16500-2100000
2400537361	260308	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	380,00 €	202-92000-2040000
2400590220	262872	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	380,00 €	202-92000-2040000
4004216495	262237	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	15.391,52 €	202-92205-2220100
4600093461	261802	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	2.684,88 €	202-92205-2220100
4600093462	261801	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	14.313,42 €	202-92205-2220100

SEGUNDO. Validar la aplicación presupuestaria de cada una de las obligaciones de pago con cargo al Presupuesto del 2024 correspondientes a las facturas del punto anterior."

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=15>

16. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE 9 DE MARZO DE 2025.

Se da lectura de la siguiente declaración institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE 9 DE MARZO DE 2025

En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.

La institución de esta jornada, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene su vigencia ante las más de veinticuatro mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país (según datos de 2023 publicados en 2024 por el Centro Nacional de Desaparecidos). Los datos siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados.

El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El reto que afrontamos consiste en articular la acción municipal mediante el establecimiento de líneas de actuación eficaces.

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730

En coherencia con esta voluntad, los Gobiernos Locales nos comprometemos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Activar una respuesta rápida y coordinada del conjunto de las Administraciones. Las Entidades Locales comunicarán el caso con celeridad y favorecerán una acción coordinada de todos los agentes. Las Policías Locales asumirán las primeras acciones encaminadas a la localización de la persona desaparecida sin causa aparente en el entorno más próximo, en estrecha comunicación con los Servicios de Emergencia para las búsquedas sobre el terreno y con el Cuerpo Policial competente a efectos de la investigación en los casos en los que existan indicios de criminalidad.
- Procurar acompañamiento y asistencia a los familiares de personas desaparecidas mediante los servicios propios del Municipio en materia psicológica, jurídica o social, o en coordinación con las Administraciones susceptibles de prestarla.
- Articular de forma eficaz el modo en el que la comunidad puede contribuir a afrontar una desaparición. Las Entidades Locales otorgarán el oportuno protagonismo a la comunidad -y a los recursos públicos y privados de los que la comunidad dispone-
- Otorgar un rol clave a los vecinos: protagonistas de la movilización ciudadana y del acompañamiento a las familias. En definitiva las Entidades Locales promoverán que el caudal de afecto y solidaridad que estas situaciones generan contribuya a una acción lo más eficaz posible.

El Ayuntamiento de Calvià muestra su apoyo a la FEMP para que continúe trabajando para que, ante cualquier desaparición, los derechos de las personas desaparecidas y sus familias sean respetados y protegidos.

El Ayuntamiento de Calvià muestra su apoyo a la FEMP para que trabaje, en definitiva, para buscar siempre a aquellos que nos faltan y acompañar a sus familias y allegados.”

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=16>

17. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025.

Se da lectura de la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DIA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025

En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 6 años para lograr un diagnóstico en España; especialmente si son adultos y mujeres, tal y como se recoge en el estudio 'Determinantes del retraso diagnóstico' de 2022. A ello se une que, según datos de la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS), sólo el 6% de las más de 6.417 identificadas en Europa tienen tratamiento. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes conviven con estas enfermedades -o en busca de diagnóstico- y sus familias.

Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales, se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo, 3 de ellos en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.

Con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas que convive con Enfermedades Raras, el próximo 28 de febrero, un día especial en nuestro calendario, se celebra como cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública.

Una acción liderada en nuestro país por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy, el impulso y la fuerza de 422 organizaciones de pacientes y que, en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras, ponemos el foco en las PERSONAS, y en el impacto que tiene para

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mID6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mID6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

cada una de ellas, el convivir con una enfermedad poco frecuente y con las barreras del entorno a las que tiene que hacer frente. Por este motivo y bajo este concepto, queremos recordar que detrás de cada campaña de cada necesidad, de cada enfermedad, de cada síntoma... detrás de todo esto hay personas y familias.

-

Personas que se enfrentan a enfermedades que:

- Una a una, afectan a muy poca población -lo que hace que exista muy poco conocimiento y experiencia en atenderlas-, pero que, en conjunto, suman como vemos, a millones de personas.
- En su mayoría, aparecen en la infancia, son genéticas, graves, discapacitantes y que pueden poner en riesgo la vida de quienes conviven con ellas.
- Tardan una media de más de 6 años en ser diagnosticadas, para la mayoría no existen aún medicamentos y la investigación es muy escasa.

Imaginemos lo que todo esto supone para una familia que acaba de iniciar uno de los viajes más apasionantes de su vida: ser padres, traer una nueva vida al mundo.

Para todas las personas que ya adultas, descubren que aquello que les pasaba era una enfermedad de la que casi nadie sabe nada, cuya evolución y potencial impacto en diferentes ámbitos de su vida resultan inciertos.

Y para aquellas que, un día, amanecieron con unos síntomas tan nuevos como desconocidos que cambiarán su vida, su trabajo, su pareja, su familia... para siempre.

O para la comunidad profesional que se enfrenta por primera vez a una enfermedad de la que apenas hay literatura médica.

La conmemoración de este Día Mundial es para todas ellas y para todas las personas que, aún no lo saben, pero que también pasarán por este proceso.

Para cambiar esta realidad desde FEDER instamos a las administraciones competentes a:

- Establecer sistemas de incentivación fiscal que promuevan la investigación, y la declaración de la investigación en Enfermedades Raras como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. Todo ello acompañado de acciones para optimizar los recursos evitando duplicidades, para lo cual hay que saber qué y donde se está investigando; dando continuidad a programas específicos que ya están en marcha generando conocimiento; y facilitando la transferencia del conocimiento que se genera en la investigación a la atención a las personas. Para ello, es fundamental seguir impulsando también la información epidemiológica: registro (poblacional y de pacientes), información sobre ER y trastornos raros sin un diagnóstico determinado.
- Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, especialmente a las genéticas contando con profesionales que interpreten los datos, que informen adecuadamente a las familias y que los acompañen para que puedan disponer de un diagnóstico preciso. Para ello es fundamental la implementación de la Medicina Personalizada y de Precisión con los recursos y profesionales adecuados.
- Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a los medicamentos autorizados en Europa y agilizar el proceso de financiación.

Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social, incorporando:

- La atención integral, humanizando la atención sanitaria, asegurando el acceso equitativo a servicios como rehabilitación funcional (logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia...) así como, a

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21jVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21jVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

cuidados paliatius pediàtrics. Todo ello con especial atenci3n a la atenci3n en salud mental de pacientes y sus familias y disponiendo de una atenci3n sociosanitaria.

- - Garantizar el acceso a los servicios sociales, mejorando la valoraci3n de la discapacidad en tiempo e identificando estrategias de coordinaci3n sociosanitaria entre Sanidad y Servicios Sociales
- Impulsando la inclusi3n social, educativa y laboral; tanto en el aula atendiendo a las necesidades sociosanitarias del alumnado y, fortaleciendo la formaci3n de los profesionales, poniendo tambi3n el foco en la atenci3n a los menores del Sistema de Protecci3n a la Infancia. As3 como en el 3mbito laboral, superando entre otros las barreras de la jubilaci3n anticipada y mejorando la prestaci3n por cuidado de hijo con enfermedad grave. Todo ello como formar de contribuir al desarrollo pleno de las personas con Enfermedades Raras.
- Consolidando la formaci3n especializada a los futuros profesionales de todos los 3mbitos: cl3nicos y sociales.

Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la actualizaci3n de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementaci3n a nivel auton3mico; as3 como el compromiso de nuestro pa3s en el impulso de un Plan de Acci3n Europeo Integral y de una futura Resoluci3n de la OMS en la materia.

Desde FEDER instamos a las instituciones competentes a impulsar medidas dirigidas a promover la prevenci3n de las enfermedades raras, la investigaci3n, el diagn3stico precoz y el tratamiento, tanto farmacol3gico como mediante otros tipos de terapias, en tiempo y condiciones de equidad.”

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=17>

18. MOCI3N PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, D3A INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Se da cuenta de la siguiente moci3n, dictaminada favorablemente por la Comisi3n Informativa de Asuntos Generales:

«La igualtat de g3nere no 3s sols un dret humà fonamental, sin3 que 3s un dels pilars b3sics per aconseguir un mon pacífic, pr3sper i sostenible. S'han aconseguit alguns avanços durant les darreres d3cades, per3 el m3n 3st3 lluny d'assolir la igualtat de g3nere per 2030 com es recull als objectius de desenvolupament sostenible de les Nacions Unides.

Avançar en la igualtat de g3nere 3s fonamental per crear una societat sana en tots els seus 3mbits, des de la reducci3n de la pobresa fins la promoci3n de la salut, l'educaci3n, la protecci3n i el benestar.

El lema elegit per Nacions Unides per aquest any 3s per “TOTES les dones i nines: drets, igualtat, empoderament” al que ens unim i reivindicam. Les dones i nines constitueixen la meitat de la poblaci3n i, per tant, tambi3 la meitat del seu potencial. Per3 la desigualtat de g3nere preval i estanca el progr3s social, per aix3 3s vital que treballem per l'empoderament de les dones, especialment de les joves i les nines del nostre pa3s.

Empoderament significa generar major autonomia per les dones, recon3ixer i visibilitzar les seves aportacions. Empoderar-se implica participar plenament en tots els sectors; l'econ3mic, el pol3tic i el social. 3s aix3 com 3s construeixen pa3sos i economies m3s fortes i justes, m3s estables i que contribueixen a millorar la vida de totes les persones, i aquest 3s sense dubte el repte que tenim com a pa3s.

La realitat demostra que son moltes les 3rees on l'esclatxa de g3nere, les difer3ncies entre homes i dones, 3s encara un obstacle per la nostra democr3cia i una manifesta injust3cia per a les dones.

En l'ocupaci3n les difer3ncies han anat millorant, per3 encara mostren un mercat laboral que penalitza a les dones en el seus salaris, que estan quasi en un 20% per sota de les dels homes. Segons les darreres dades

	<p>C3digo de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: m1D61YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>C3digo de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: m1D61YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

disponibles de la EPA 2023, el salari mitja de les dones va ser de 2.063.02 euros al mes, mentres tant el dels homes assolir els 2.467.09 euros.

Tractar a totes les dones i homes de forma equitativa a la feina és un dels fonaments essencials de la igualtat de gènere i del nostre objectiu d'empoderament, per això, encara que les diferències salarials, segueixen sent molt significatives, s'han reduït en un 25% des de l'any 2018, entre altres coses gràcies a la continua pujada del salari mínim interprofessional.

Fa sis anys, el SMI es situava en 10.302.06 euros a l'any; en el 2025 arribava ja als 16.576 euros bruts anuals. Ha crescut un 61% des de llavors. Mai el SMI havia pujat amb aquesta intensitat i les majors beneficiàries d'aquesta pujada han estat les dones que precisament cobren els salaris més baixos.

Per seguir tancant l'escletxa de gènere en el mercat laboral, hem de treballar per incrementar polítiques que afavoreixin i millorin la integració laboral de les dones en les ocupacions STEM (ciència, tecnologia, enginyeria i matemàtiques), començant per la sensibilització i la promoció en la infància i la joventut.

Que les dones ocupin la major part dels contractes de temps parcial o ocupin llocs de menor responsabilitat té molt a veure amb la conciliació de la vida familiar i laboral, els usos del temps: hi ha més dones que homes que cuiden d'altres persones a diari, 41% en front el 33%, a més, el percentatge de dones que realitzen feines domèstiques a diari és molt superior al del homes (64% en front un 44%).

La responsabilitat de les cures, ja sigui de menors o de majors depenents i la càrrega mental del dia a dia dins les famílies, segueix tenint nom de dona.

Donam passes, passes importants, en el darrer sis anys s'han implementat mesures pioneres per assolir la igualtat de gènere en diversos àmbits: s'ha igualat i ampliat el permís de maternitat i paternitat de forma intransferible, promovent la corresponsabilitat en la cura de fills i filles.

Però queden coses per fer. Hem d'impulsar una acció de política integral que faci possible un pacte per la corresponsabilitat en les cures. Aquest pacte és necessari per aconseguir l'objectiu de reducció del diferencial de les hores que dones i homes dediquen a a les tasques de la llar i les cures. La reducció de la jornada laboral a 37.5 hores ja és una gran passa.

Promoure la igualtat de gènere a tots els nivells significa garantir la presència de les dones en els espais de poder del sector públic, de les grans empreses, de les societats cotitzades o dels col·legis professionals. La llei de paritat, sense cap dubte, esdevé la millor eina a dia d'avui per acabar amb el dèficit democràtic actual.

Empoderar-se es adquirir consciència individual i col·lectiva, guanyar confiança i autoestima, tenir poder per decidir en la vida quotidiana; és per això, que hem de treballar de manera decidida per la coeducació, ja que, l'escola forma part del nostre entorn i el reproduceix, i és per això, que incloure els valors, d'igualtat, tolerància i diàleg és altament transformador.

Però ens enfrontam també a un concepte de fals empoderament que duu a nines a vestir-se, maquillar-se i ballar com si fossin dones adultes hiper sexualitzant-les. El fals empoderament que fa que dones pensin que mercantilitzar el seu cos a les xarxes és llibertat. Com a societat tenim l'obligació de fer pedagogia i explicar, que això, és tractar-mos un cop més com a un producte de mercat.

És cabdal, protegir a les i els menors en els entorns digitals davant la pornografia i la incitació a la prostitució. D'aquí la importància d'impulsar decididament l'educació afectivosexual basada en el respecte, el consentiment, la igualtat i la dignitat de les persones.

El nostre compromís amb l'igualtat entre homes i dones és ferm i abasta tots els àmbits de la vida pública i privada. Només mitjançant una acció política transversal i integral, que tengui també en compte les diferències entre les dones podrem construir una societat vertaderament igualitària i justa per totes i tots.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

Per tot això i per seguir avançant en la igualtat efectiva entre dones i homes, el grup municipal socialista presenta al Ple les següents:

Propostes d'acord

1- El ple de l'Ajuntament insta al equip de govern a impulsar decididament i de forma transversal polítiques d'igualtat entre dones i homes com la millor garantia pel futur de les nines i dones i de tota la societat.

2- El Ple de l'Ajuntament de Calvià insta al equip de govern a recuperar la implementació de l'educació afectivo sexual a totes les etapes educatives, tornant a incloure educació infantil i primer, según i tercer de primaria.

3- El ple de l'Ajuntament de Calvià insta al equip de govern a desenvolupar actes entorn al 8 de març de caire pedagògic, participatiu, lúdic i reivindicatiu que mostrin el compromís d'aquest ajuntament amb la igualtat entre dones i homes.»

Sometida a votación la moción anterior, queda desestimada por mayoría de trece votos en contra y doce votos a favor. Votan en contra los concejales del grupo PP (señor Amengual Guasp, señoras Bonet Saum, Godoy Alcoy, Monserrat Mayol y señoras Bujosa Arbona, Ferrer Gómez, Tascón Píña, Tomás Quetglas) y los concejales del grupo VOX (señora Catalá Ribó, señores Fuentes Mackintosh, Mas Sánchez y señoras Prats Vidal, Tena Iturrizaga); y votan a favor los concejales del grupo PSOE (señoras Cuenca Cuenca, Francés Gárate, señoras Martorell Enseñat, Máñez González, Molina Jiménez, Martínez Rodríguez, Recasens Oliver, Palmer Badillo y señoras Muñoz Alcaraz, Pallicer Sánchez, Portells Sabater, Rojano Pérez).

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=18>

19. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA MEJORA DE LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL AJUNTAMENT DE CALVIA.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El preámbulo de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno dice textualmente en su preámbulo:

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Del mismo modo en su artículo 5, punto 4 recoge que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

En las últimas legislaturas Calvià alcanzó unos niveles de transparencia que supusieron un avance indiscutible en la información que se ofrecía a la ciudadanía, tanto en lo que respecta al equipo de gobierno, oposición y personal eventual (currículums, declaraciones de bienes y patrimonio, responsabilidades y retribuciones, agendas públicas, etc...) como con las rendiciones de cuentas en zonas con un seguimiento del tanto por ciento del cumplimiento del programa electoral.

Del mismo modo forma parte del compromiso de transparencia y buen gobierno facilitar en tiempo y forma todas las solicitudes de información a las que la oposición tiene derecho para el correcto desarrollo de sus funciones de control y fiscalización al equipo de gobierno. En esta legislatura este grupo municipal ya ha trasladado en reiteradas ocasiones al equipo de gobierno sus constantes incumplimientos en los plazos de

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygejfMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/pleno/20250226-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygejfMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

respuesta a nuestras peticiones por registro que marca la normativa, así como el tono, el contenido y la forma de algunas respuestas a preguntas efectuadas en el pleno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno la siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno del Ajuntament de Calvià insta al equipo de gobierno a que incorpore a la web municipal toda la información relativa a la Corporación Municipal y al personal eventual que a día de hoy no exista, en lo que se refiere a declaraciones de bienes y patrimonio, decretos de nombramiento, agendas públicas y retribuciones.

El pleno del Ajuntament de Calvià insta al equipo de gobierno a que incorpore a la web municipal toda la información de los procesos de contratación de todos los contratos mayores y menores, relacionando tipo, objeto, duración, precio licitación, publicidad, fecha de publicación y adjudicatario.

El pleno del Ajuntament de Calvià insta al equipo de gobierno a cumplir escrupulosamente con los plazos marcados en la normativa para la respuesta a las solicitudes de información presentadas por registro por la oposición."

Sometida a votación la moción anterior, queda desestimada por mayoría de trece votos en contra y doce votos a favor. Votan en contra los concejales del grupo PP (señor Amengual Guasp, señoras Bonet Saum, Godoy Alcoy, Monserrat Mayol y señores Bujosa Arbona, Ferrer Gómez, Tascón Piña, Tomás Quetglas) y los concejales del grupo VOX (señora Catalá Ribó, señores Fuentes Mackintosh, Mas Sánchez y señoras Prats Vidal, Tena Iturrizaga); y votan a favor los concejales del grupo PSOE (señoras Cuenca Cuenca, Francés Gárate, señores Martorell Enseñat, Máñez González, Molina Jiménez, Martínez Rodríguez, Recasens Oliver, Palmer Badillo y señoras Muñoz Alcaraz, Pallicer Sánchez, Portells Sabater, Rojano Pérez).

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=19>

CONTROL DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.

20. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2025.

La corporación plenaria queda enterada de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de enero de 2025.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=20>

21. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE Y DEL PLENO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025.

La corporación plenaria queda enterada de los acuerdos adoptados de referencia.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=21>

22. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL AJUNTAMENT ENTREGADAS A SECRETARÍA ENTRE EL PERIODO DEL 15 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2025.

La corporación plenaria queda enterada de las siguientes Resoluciones:

«DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

ALTA EN DESPESES:

Codi	Descripció	Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
501 45000 6090001	TRANSICIÓ ENERGÈTICA	547.514,24	456.731,66	1.004.245,90
	TOTAL		456.731,66	

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY
	Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 

ALTA EN INGRESSOS:

Codi	Descripció	Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
79700	SUBV.FONDOS NGEU	0,00	456.731,66	456.731,66
	TOTAL		456.731,66	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm. 1** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2025, per un import total **456.731,66€** segons el detall que s'ha exposat.»

«RESOLUCIÓ D'INCORPORACIÓ DE ROMANENTS DE L'EXERCICI 2024 A L'EXERCICI 2025, NÚM. 1/2025

Vist l'expedient tramitat per la modificació del Pressupost Municipal per l'exercici 2025, per incorporacions de romanents de crèdit,

Vista la legislació aplicable així com lo disposat a la Base núm. 20 de las Bases d'execució del Pressupost per l'exercici 2025.

Vist l'informe de la intervenció municipal, en relació als recursos financers per finançar la incorporació de romanents de crèdit,

RESOLC:

Primer.- Aprovar l'expedient de modificació de crèdit per incorporació de romanents de crèdit **número 1** del Pressupost de despeses de l'exercici 2025, per un import total de **11.014.166,36€** amb els termes que s'estableixen a continuació:

- A) Crèdits a incorporar finançats amb romanent líquid de tresoreria amb finançament afectat de l'exercici 2024:

ORG	FUNC	ECONOM	DESCRIPCIÓ	CONSIGNACIÓ ANTERIOR	AUGMENT	CONSIGNACIÓ DEFINITIVA
501	45000	6100035	NGEU-MILLORA EMBELLIMENT BULEVAR PEGUERA	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
501	45000	6100036	MRR-RENATURALITZACIÓ BULEVAR PEGUERA	0,00	635.981,52	635.981,52
501	45000	6100037	CBAT-MILLORA EMBELLIMENT BULEVAR PEGUERA	0,00	750.000,00	750.000,00
501	45000	6320002	ADQUISICIÓ, DEMOLICIÓ, CREACIÓ ESPAI (H.TEIX)	0,00	4.288.045,00	4.288.045,00
501	45000	6320003	ADQUISICIÓ, DEMOLICIÓ,	0,00	340.139,84	340.139,84

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730

			CREACIÓ ESPAI (H.COLON)			
503	45010	6100000	INVERSIÓ CASES FINCA GALATZÓ (PIREP)	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
			TOTAL			11.014.166,36

B) Finançament de la incorporació de romanents per import de **11.014.166,36€** .

PARTIDA	DESCRIPCIÓ	IMPORT
87010	APLICACIÓ DEL R.L.T DESPESES AMB FINANÇAMENT AFECTAT	11.014.166,36

Quedant així equilibrat el pressupost.

Segon.- Donar compte de la present resolució a la primera sessió ordinària que es celebri al Ple Municipal a partir d'aquesta data.»

«RESOLUCIÓ D'INCORPORACIÓ DE ROMANENTS DE L'EXERCICI 2024 A L'EXERCICI 2025, NÚM. 2/2025

Vist l'expedient tramitat per la modificació del Pressupost Municipal per l'exercici 2025, per incorporacions de romanents de crèdit,

Vista la legislació aplicable així com lo disposat a la Base núm. 20 de las Bases d'execució del Pressupost per l'exercici 2025.

Vist l'informe de la intervenció municipal, en relació als recursos financers per finançar la incorporació de romanents de crèdit,

RESOLC:

Primer.- Aprovar l'expedient de modificació de crèdit per incorporació de romanents de crèdit **número 2** del Pressupost de despeses de l'exercici 2025, per un import total de **136.500,00€** amb els termes que s'estableixen a continuació:

B) Crèdits a incorporar finançats amb romanent líquid de tresoreria amb finançament afectat de l'exercici 2024:

ORG	FUNC	ECONOM	DESCRIPCIÓ	CONSIGNACIÓ ANTERIOR	AUGMENT	CONSIGNACIÓ DEFINITIVA
101	13200	6240000	ADQ.ELEMENTS DE TRANSPORT (POS 24-25)	0,00	60.500,00	60.500,00
101	13500	2219001	PLA D'EMERGENCIA MUNICIPAL (POS 24-25)	0,00	50.000,00	50.000,00
101	13500	6240000	ADQUISICIÓ VEHICLES (POS 24-25)	0,00	26.000,00	26.000,00
						136.500,00

B) Finançament de la incorporació de romanents per import de **136.500,00€** .

PARTIDA	DESCRIPCIÓ	IMPORT
87010	APLICACIÓ DEL R.L.T DESPESES AMB	136.500,00

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juaantonioamengual@calvia.com

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY
	Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730

	FINANÇAMENT AFECTAT	
--	---------------------	--

Quedant així equilibrat el pressupost.

Segon.- Donar compte de la present resolució a la primera sessió ordinària que es celebri al Ple Municipal a partir d'aquesta data."

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=22>

23. DAR CUENTA DE LOS CONVENIOS FORMALIZADOS POR EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ, ENTREGADOS A SECRETARÍA ENTRE EL PERÍODO DEL 15 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2025.

La corporación plenaria queda enterada de los siguientes convenios:

"PRIMERA PRÒRROGA DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ [AMIG@S](#) DE PAGUERA Y CALA FORNELLS PER A LA CESSIÓ DEL DRET D'USDEFRUIT D'UNA SALA MUNICIPAL EN EL CASAL DE PEGUERA

Parts

Manuel Más Sánchez, tinent de batlle delegat de Manteniment, Serveis Urbans, Cultura, Món Rural i Benestar Animal, per Decret de batllia de data 21 de novembre de 2023 de l'Ajuntament de Calvià, amb CIF P0701100J i domicili al c. Julià Bujosa Sans, batlle núm. 1, 07184 Calvià (Illes Balears).

Katia Tebar Alzamora, presidenta de l'Associació [Amig@s](#) de Paguera y Cala Fornells (inscrita en el Registre Municipal d'Entitats Ciutadanes de l'Ajuntament de Calvià amb el número 311), amb CIF G-16588048 i domicili al c. Pins, núm. 17, 07160 Peguera (Illes Balears).

Exposen

1. L'Ajuntament de Calvià (d'ara endavant l'AJUNTAMENT) i l'associació "[Amig@s](#) de Paguera y Cala Fornells" (d'ara endavant l'ASSOCIACIÓ), el 24 de novembre de 2023, van formalitzar el Conveni de col·laboració entre l'AJUNTAMENT i l'ASSOCIACIÓ per a la cessió del dret d'usdefruit d'una sala municipal en el Casal de Peguera, l'ús de l'espai situat a l'altell al costat de la consergeria.

2. La durada de la cessió de l'ús de l'espai va ser d'UN ANY, a comptar des de l'endemà de la data de la signatura d'aquest Conveni, i es pot prorrogar anualment fins a un màxim de quatre anys, si no hi ha denúncia expressa per alguna de les parts, amb una antelació prèvia d'un mes a la finalització d'aquest. No obstant això, les successives pròrrogues hauran de formalitzar-se per escrit i s'ha d'adjuntar per part de l'ASSOCIACIÓ una memòria detallada de les activitats realitzades, i un projecte de les activitats previstes per a la pròxima anualitat que acrediti expressament que les activitats dutes a terme seran sense ànim de lucre.

3. L'ASSOCIACIÓ ha manifestat interès a continuar amb la finalitat de donar una alternativa als nens i joves de Paguera per poder entretenir-se, així com intentar consolidar el sentiment de poble i unitat en la seva zona.

Per aquest motiu, les parts que intervenen acorden:

ÚNIC. Amb tot això, i de conformitat amb l'Ordenança reguladora de la cessió d'ús de locals i instal·lacions municipals de l'Ajuntament de Calvià, i d'acord amb el que disposa el Conveni inicial subscrit per ambdues parts en data 24 de novembre de 2023, s'acorda prorrogar la vigència del Conveni de cessió d'ús de l'immoble descrit en l'expositiu quart per un any a partir de la seva signatura amb subjecció a les mateixes condicions, pactes i efectes que preveu el Conveni esmentat."

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 , sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 , sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

“PRIMERA PRÒRROGA DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ “DONES DE PAGUERA” PER A LA CESSIÓ DEL DRET D'USDEFRUIT D'UNA SALA MUNICIPAL EN EL CASAL DE PEGUERA

Parts

Manuel Más Sánchez, tinent de batlle delegat de Manteniment, Serveis Urbans, Cultura, Món Rural i Benestar Animal, per Decret de batllia de data 21 de novembre de 2023 de l'Ajuntament de Calvià, amb CIF P0701100J i domicili al c. Julià Bujosa Sans, batlle núm. 1, 07184 Calvià (Illes Balears).

Rita Dunn, presidenta de “l'Associació Dones de Paguera” (inscrita en el Registre Municipal d'Entitats Ciutadanes de l'Ajuntament de Calvià amb el número 121), i domicili al c. Pins, núm. 17, 07160 Peguera (Illes Balears).

Exposen

1. L'Ajuntament de Calvià (d'ara endavant l'AJUNTAMENT) i l'associació “Dones de Paguera” (d'ara endavant l'ASSOCIACIÓ), el 14 de febrer de 2024, van formalitzar el Conveni de col·laboració entre l'AJUNTAMENT i l'ASSOCIACIÓ per a la cessió del dret d'usdefruit d'una sala municipal en el Casal de Peguera, l'ús de l'espai situat a la part de darrera del bar del Casal de Peguera.

2. La durada de la cessió de l'ús de l'espai va ser d'UN ANY, a comptar des de l'endemà de la data de la signatura d'aquest Conveni, i es pot prorrogar anualment fins a un màxim de quatre anys, si no hi ha denúncia expressa per alguna de les parts, amb una antelació prèvia d'un mes a la finalització d'aquest. No obstant això, les successives pròrrogues hauran de formalitzar-se per escrit i s'ha d'adjuntar per part de l'ASSOCIACIÓ una memòria detallada de les activitats realitzades, i un projecte de les activitats previstes per a la pròxima anualitat que acrediti expressament que les activitats dutes a terme seran sense ànim de lucre.

3. L'ASSOCIACIÓ ha manifestat interès a continuar, ja que duu a terme nombroses activitats en Peguera al llarg de tot l'any: assemblees, festes patronals, col·laboracions, etc., i ha presentat la memòria de les activitats realitzades i un projecte de les previstes per a l'any 2025. Per a això els és necessari aquest espai.

Per aquest motiu, les parts que intervenen acorden:

ÚNIC. Amb tot això, i de conformitat amb l'Ordenança reguladora de la cessió d'ús de locals i instal·lacions municipals de l'Ajuntament de Calvià, i d'acord amb el que disposa el Conveni inicial subscrit per ambdues parts en data 14 de febrer de 2024, s'acorda prorrogar la vigència del Conveni de cessió d'ús de l'immoble descrit en l'expositiu quart per un any a partir de la seva signatura (1a pròrroga) amb subjecció a les mateixes condicions, pactes i efectes que preveu el Conveni esmentat.”

“PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ROATÁN (HONDURAS) Y CALVIÀ (ILLES BALEARS, ESPAÑA).

De una parte D. Juan Antonio Amengual Guasp, con DNI *****, Alcalde de Calvià (Illes Balears, España), con con NIF P0701100J, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calvià de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, D. Ronnie Richard McNab, con DNI: *****, Alcalde de Roatán (Honduras), que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral de fecha 30 de diciembre de 2021.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del siguiente

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: m1D61YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: m1D61YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO

Con motivo de la visita efectuada por D. Ronnie Richard McNab y su equipo al municipio de Calvià donde manifestaron su interés en establecer una hermandad entre ambas ciudades, basado en el reconocimiento como destinos turísticos de renombre y en la aspiración compartida por el desarrollo sostenible y la innovación, el Ayuntamiento de Calvià, gratamente complacido con esta iniciativa, sometió la firma de este protocolo de Hermanamiento al Pleno de su Corporación, dando lugar a su aprobación con fecha 28 de noviembre de 2024.

Así, los Municipios de Calvià (Mallorca) y Roatán (Honduras), y en su nombre los Alcaldes de los dos municipios, el Sr. Juan Antonio Amengual Guasp y el Sr. Ronnie Richard McNab, respectivamente, conscientes de los intereses compartidos en los ámbitos de turismo sostenible y la preservación del medio ambiente, el potencial de la cooperación en áreas como el desarrollo económico y la educación y convencidos de que la mutua colaboración redundará en importantes beneficios compartidos, han decidido formalizar el presente protocolo de hermanamiento, convencidos y conocedores ambos municipios de:

1. Que las relaciones de hermanamiento constituyen un elemento fundamental para un mejor conocimiento y colaboración entre los pueblos, contribuyendo a reforzar, favorecer y promover la amistad y la paz.
2. Que el establecimiento y la instauración de relaciones permanentes de cooperación e intercambio entre ciudades representan un estímulo para todos los sectores que forman el tejido civil, social y económico.
3. Que la formalización de este hermanamiento favorecerá el establecimiento de una estrecha colaboración entre los dos Ayuntamientos, que se traducirá en un beneficio para sus gentes.
4. Que ambos pueblos, a través de sus legítimos representantes presentes en este acto, consideran que no es suficiente la simple firma de este documento para que el hermanamiento cobre todo su sentido, sino que es preciso, además, que comprometa a toda la población de los dos municipios de tal forma que llegue a ser un elemento permanentemente dinamizador de la vida de los mismos, demostrativo de que es mucho más fuerte lo que infunde que lo que nos pudiera separar.

Y para ello

ACUERDAN

Primero: Los Ayuntamientos de ambas villas, Calvià y Roatán afirman la unánime decisión de mantener relaciones de amistad, unión y fraternal hermandad para conseguir el progreso, el desarrollo y el bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia.

Segundo: Ambas Corporaciones se comprometen a colaborar para fortalecer los vínculos culturales, económicos y sociales entre estas dos comunidades. Se busca promover el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas, impulsando el desarrollo

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygejfMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygejfMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

sostenible, en ámbitos como el turismo, medio ambiente, desarrollo económico y servicios sociales.

Tercero: Ambos Ayuntamientos trabajarán en estrecha colaboración para mantener su compromiso inquebrantable con la preservación de sus ecosistemas costeros y marinos y se comprometen a trabajar juntas para proteger los arrecifes de coral, las playas y las áreas naturales, asegurando que las futuras generaciones puedan disfrutar de estos tesoros naturales. Además Calvià y Roatán establecerán programas de reciclaje y gestión de residuos innovadores, involucrando activamente a la comunidad. Esto no solo reducirá la contaminación, sino que también promoverá la conciencia ambiental y el desarrollo de una economía circular.

Cuarto: Ambas Corporaciones se comprometen a trabajar para identificar las oportunidades para desarrollar proyectos conjuntos que aborden desafíos compartidos, como la gestión de recursos hídricos, la promoción del turismo sostenible y el apoyo a emprendedores locales. Estas iniciativas fortalecerán los lazos entre Calvià y Roatán y logrará un conocimiento recíproco más amplio que sea fundamento de los intercambios, de la difusión recíproca de sus atractivos y recursos turísticos y de los proyectos a desarrollar (acciones promocionales, culturales y comerciales de sus respectivas áreas de influencia). Para ello, los representantes de ambos municipios encargados de la ejecución de este protocolo dispondrán que se efectúe el envío periódico de información y documentación de ambas villas y que se lleve a cabo la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.

Quinto: Ambos Ayuntamientos apoyarán la organización de visitas e intercambios de delegaciones, incluyendo funcionarios gubernamentales, líderes comunitarios y expertos técnicos. Estas interacciones personales permitirán un diálogo más profundo, el establecimiento de relaciones y la identificación de áreas de interés mutuo.

Sexto: Ambas Corporaciones se comprometen a organizar eventos culturales, como festivales, exhibiciones de arte y presentaciones folclóricas, para fomentar el diálogo y el aprendizaje mutuo. Además, se impulsarán iniciativas de becas y de intercambio de estudiantes, artistas y profesionales para facilitar el flujo de conocimientos y experiencias.

Séptimo: Ambos Municipios se comprometen a impulsar iniciativas que apoyen a los emprendedores locales, ofreciendo capacitación, asesoría y acceso a financiamiento para que puedan desarrollar sus propias empresas y generar empleos en la comunidad.

Octavo: Ambas Corporaciones se comprometen a explorar nuevas oportunidades económicas más allá del turismo, como la agricultura, la pesca sostenible, la artesanía, las industrias creativas, atraer inversión local y extranjera a través de incentivos, una infraestructura adecuada y un entorno de negocios favorable, lo que generará más empleos y oportunidades de desarrollo para la población, con el fin de fortalecer la resiliencia económica de la región.

Noveno: La presente carta de hermandad, así como el hermanamiento efectivo de ambas villas, entrará en vigor el día de la firma del presente protocolo, y tendrá una duración indefinida. No obstante, cada cuatro años los representantes de ambas localidades procederán a su revisión, para introducir las modificaciones que fueran precisas."

"Convenio entre el Ajuntament de Calvià y la entidad Casa de Andalucía en Calvià, para la concesión de subvención nominativa para sufragar parte de los gastos derivados del alquiler del local que utiliza en el año 2024

Partes

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 ,sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videocta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 ,sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videocta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

Esperanza Catalá Ribó, teniente de alcalde delegada de Policía Local, Protección Civil, Juventud, Participación Ciudadana, Eventos y Ciudadanos Extranjeros del Ajuntament de Calvià, actuando mediante Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023.

Manuel Barné Guerrero, en nombre y representación de la entidad *Casa de Andalucía en Calvià*, con NIF G-07666589 y número 66 del Registro municipal de entidades ciudadanas, con poderes suficientes para este acto, en virtud de los estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio.

Antecedentes

- El Ajuntament de Calvià, en la medida de sus posibilidades, facilita el acceso al uso de los locales e instalaciones municipales a aquellas entidades o asociaciones que, sin ánimo de lucro, tengan por objeto fomentar la participación ciudadana, así como la defensa de los intereses generales de los vecinos.
- *Casa de Andalucía en Calvià* utiliza un local, en régimen de alquiler, para llevar a cabo sus actividades, ya que el Ayuntamiento no dispone de un local municipal para ceder su uso a esta entidad.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto general municipal correspondiente al ejercicio 2024, establecen cuáles son las subvenciones nominativas previstas, entre las que se encuentra la *Casa de Andalucía en Calvià*. El Ajuntament de Calvià, anualmente, concede a esta entidad una subvención para sufragar los gastos derivados del alquiler del local que utiliza esta entidad para el desarrollo de sus actividades.
- En fecha de 30 de julio de 2024 (número de registro REGAGE24e00057445925), Manuel Barné Guerrero, en nombre y representación de la entidad *Casa de Andalucía en Calvià*, con NIF G07666589 (número de inscripción 66, en el Registro municipal de entidades ciudadanas), solicita subvención para hacer frente a los gastos derivados del alquiler del local.

Por ello, a tal fin y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los reunidos establecen el presente pacto, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración en los gastos derivados del alquiler del local que utiliza esta entidad para el desarrollo de sus actividades para el año 2024.

Segunda. Compromisos y obligaciones.

2. El Ajuntament de Calvià aportará la cantidad de seis mil quinientos euros (6.500,00 €) en concepto de subvención para hacer frente a los gastos derivados de alquiler de local que utiliza esta entidad para el desarrollo de sus actividades.
3. Este gasto está previsto en el presupuesto municipal vigente, núm. de partida 102 92400 480010 SUBVENCIO DINAMITZACIO ZONES
4. La cantidad total de la subvención será abonada en un solo pago, una vez adoptado el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local.
5. El Ajuntament de Calvià deberá revisar las facturas y comprobantes necesarios justificativos de la subvención otorgada en los términos y condiciones previstos en la legislación que le sea de aplicación.

Tercera. Seguimiento, vigilancia y control de ejecución.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que pueden plantearse respecto al convenio, así como su seguimiento, vigilancia y control de la ejecución corren a cargo de la Comisión de seguimiento, de la que

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

formarán parte el responsable del Área de Participación Ciudadana, el técnico de administración general de Participación Ciudadana y el representante de la entidad.

Cuarta. Vigencia y extinción.

La duración del presente convenio es para el año en curso, a contar desde la fecha de firma de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en éste.

Quinta. Protección de datos.

Las actuaciones objeto del presente convenio se prestarán con la sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y en particular con sujeción al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta. Jurisdicción.

Ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia de las Illes Balears con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cualquier cuestión que pueda suscitarse con motivo de la interpretación de este Convenio."

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ Y LA FUNDACIÓN HANDISPORT PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA FINCA GALATZÓ

REUNIDOS

De una parte, la D. Juan Thomàs Quetglas, El Teniente de Alcalde delegado de Vías y Obras, Transición energética, Medio Ambiente y Cambio Climático por Decreto de Alcaldía de 21 de noviembre de 2023, con domicilio en calle de Julià Bujosa Sans, batle, núm. 1, de Calvià, en representación del Ajuntament de Calvià.

Y de otra Jonas Nachtwey, mayor de edad, vecino de Calvià con domicilio en ****NIE ****quien interviene en su calidad de Gerente de la entidad denominada "FUNDACIÓN HANDISPORT", constituida el 29 de noviembre de 2006, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Palma de mallorca D. Alvaro Delgado Truyols, número 4878 de su Protocolo, con domicilio en la Calle Miño s/n, Polideportivo Municipal de Magaluf, con NIF núm. G- 57468035

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que desarrolla el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deben regir, entre otros, los siguientes principios: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la igualdad de oportunidades, la normalización, la accesibilidad universal; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y la transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

Tercero.- Que el Ajuntament de Calvià es propietario en pleno dominio de la Finca de Galatzó, con referencias catastrales siguientes: parcela 167, polígono 3, referencia catastral 0711A0 03001670000bHU.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juaantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

La finca dispone de diferentes rutas senderistas, señalizadas y adecuadas, que permite disfrutar del valor paisajístico, arqueológico y etnográfico.

Cuarto.- Que entre los objetivos del Ajuntament de Calvià es desarrollar actuaciones encaminadas a dinamizar y promover la Finca Pública, garantizando un uso público de calidad compatible con la conservación de los valores del espacio y hacerla lo más accesible posible para todos.

Quinto.- Que la Fundación Handisport es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 2007 con el objeto de promover proyectos encaminados a la inclusión de personas con discapacidad por medio de los deportes y el ocio, proporcionando la rehabilitación física y psicológica a través de una nueva forma de relacionarse con la naturaleza y su entorno.

Sexto.- Que la Fundación Handisport promueve una serie de acciones encaminadas a concienciar y formar desde la juventud (escuelas) hasta la edad adulta (entidades públicas y privadas) en discapacidad, accesibilidad universal e inclusión social. Para el desarrollo de sus actividades, la fundación Handisport dispone de equipamientos y materiales de vanguardia y personal calificado y con experiencia en lo referente a la accesibilidad, los deportes y la inclusión social.

En consecuencia, mediante el presente documento, los interesados formalizan el presente convenio específico de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Este convenio tiene por objeto establecer las líneas necesarias de colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y la Fundación Handisport con la finalidad de promover e impulsar tanto la accesibilidad de personas discapacitadas, como el turismo deportivo de personas con discapacidad en la finca pública de Galatzó.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

a) FUNDACIÓN HANDISPORT:

- La FUNDACIÓN HANDISPORT propondrá y desarrollará un plan de actividades deportivas para discapacitados en la Finca de Galatzó que esté en concordancia con el uso y disfrute público de la finca. Estas actividades deberán estar en sintonía con el plan de usos de la finca.
- La FUNDACIÓN HANDISPORT tendrá la obligación de comunicar el inicio de las actividades programadas. La Fundación se deberá coordinar con los servicios municipales responsables de la finca pública para no solapar o interferir en los trabajos ordinarios y extraordinarios que se pudieran llevar a cabo de forma programada o planificada con otras Entidades o por el propio Ayuntamiento.
- La FUNDACIÓN HANDISPORT consensuará la colaboración y las actividades programadas con la persona que designe la persona responsable del Servicio de Medio Ambiente del Ajuntament de Calvià
- La FUNDACIÓN HANDISPORT se compromete a seguir, en cuanto a las actividades que se planifiquen, las directrices técnicas del Ajuntament.
- La FUNDACIÓN HANDISPORT se compromete a utilizar las dependencias cedida de forma adecuada, respetando el entorno y manteniendo las instalaciones en buen estado. Será responsable de cualquier daño ocasionado y deberá adoptar las medidas necesarias para evitar impactos negativos en el ambiente. Asimismo, se compromete a cumplir con las normativas de seguridad, higiene y protección ambiental vigentes.
- La FUNDACIÓN HANDISPORT dotará a las personas usuarias de las actividades de los medios necesarios para que puedan desarrollar la actividad en condiciones de seguridad.
- La organización de los traslados de las personas usuarias de las actividades irán a cargo de
- La FUNDACIÓN HANDISPORT no podrá modificar, unilateralmente, cualquier cuestión referida a la colaboración consensuada con el Ajuntament.
- La FUNDACIÓN HANDISPORT citará la colaboración del Ajuntament de Calvià incluyendo la imagen corporativa del Ayuntamiento. En este sentido, se compromete a hacer constar al

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mID6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mID6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

Ajuntament de Calvià como colaborador oficial en todos sus actos institucionales, eventos, página web, etc.

b) Ajuntament

- El AJUNTAMENT DE CALVIA, con la finalidad de facilitar el uso y disfrute de la Finca de Galatzó a las personas discapacitadas, autoriza, con carácter general, a la Fundación Handisport la realización de excursiones o actividades deportivas para personas con discapacidad en la Finca Pública de Galatzó. No obstante, el Ajuntament deberá conocer previamente las actividades que se vayan a realizar, pudiendo denegar motivadamente aquellas actividades que no se adapten a los fines y normas que regulan el uso de la finca pública o resulten incompatibles con otras actividades ya autorizadas.
- El AJUNTAMENT DE CALVIÀ asignará un espacio dentro de la finca pública Galatzó para el almacenamiento de los equipos adaptados de la Fundación Handisport con los que lleve a cabo las actividades de senderismo adaptado en la finca.
- El AJUNTAMENT DE CALVIÀ se compromete a realizar una difusión entre los diferentes canales de comunicación para dar a conocer las actividades desarrolladas por la Fundación Handisport en la finca pública de Galatzó.
- El AJUNTAMENT DE CALVIÀ se reserva el derecho a verificar y comprobar el uso que se haga por la Fundación de las dependencias al objeto de verificar que las mismas se destinan, única y exclusivamente.

CUARTA.- Contenido económico.

El presente convenio consiste en un intercambio de prestaciones, recursos humanos y materiales, no tiene contenido económico. Por tanto, no origina ninguna obligación económica.

QUINTA.- Régimen de modificación del convenio.

El contenido del presente documento podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

SEXTA.- Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:
mismo.

1a Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del

2a El acuerdo unánime de todas las personas firmantes.

3a El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las personas firmantes.

SÉPTIMA- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de dos (2) años. Podrá ser objeto de prórroga por un período bianual una vez finalizado el mismo si sus firmantes acuerdan unánimemente la misma, hasta un máximo total de 4 años.

OCTAVA.- Protección de datos.-

Si se utilizaran medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de las personas usuarias del servicio, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo.

NOVENA.- Jurisdicción.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Palma.

DÉCIMA.- Principios de actuación.

Las partes firmantes del presente convenio y, en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito."

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mID6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mID6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ILLES BALEARS Y EL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ (ILLES BALEARS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ANTECEDENTES.

El día 21 de noviembre de 2016 fue suscrito Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y el Ayuntamiento de Calvià para la incorporación de Cuerpo de la Policía Local al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género". Fue firmado, en consecuencia, el Procedimiento Operativo entre el Ayuntamiento de Calvià y la Guardia Civil de Illes Balears de conformidad con el principio de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Habiendo recibido instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad para que el mencionado Procedimiento Operativo sea renovado en virtud de las modificaciones legales que se han venido dando a lo largo de los últimos años, es por ello que se lleva a cabo la firma del presente, tras haber sido tratado en la Junta Local de Seguridad del 30 de marzo de 2021, para su continuidad en cuanto a la participación de la Policía Local de Calvià en la ejecución y seguimiento de las medidas policiales y judiciales acordadas para la protección de víctimas de violencia de género residentes en el término municipal de Calvià, así como del "Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia de Doméstica y de Género", firmado entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias el 13 de marzo de 2006.

Consecuentemente con lo expuesto y con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la participación que dicha Ley establece para las Corporaciones Locales en el mantenimiento de seguridad pública, se acuerda el presente Protocolo Operativo, al objeto de garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estableciéndose los extremos siguientes.

2. OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

La coordinación de la colaboración del Cuerpo de la Policía Local de Calvià (Illes Balears) y la Guardia Civil, en la ejecución y seguimiento de las medidas judiciales acordadas para la protección de víctimas de Violencia de Género residentes en el término municipal de Calvià.

3. MARCO NORMATIVO.

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición transitoria cuarta).
- Ley orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, publicada en el BOE DE 27.05.2021 con posterioridad a la remisión del MODELO de referencia a las unidades del Cuerpo.
- Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos.

- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, aplicable en Illes Balears.
- Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio del Interior.
- Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género, de 10 junio de 2005.
- Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado por el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios el 13 de marzo de 2006.
- Instrucción núm. 14/2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuación en dependencias policiales en relación con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género en situación administrativa irregular.
- Instrucción núm. 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004), la gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGén).
- Instrucción núm. 7/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre incorporación en los atestados por violencia de género de diligencia de situación administrativa de la víctima extranjera en situación irregular.
- Instrucción núm. 2/2021, de 1 de junio, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre reforzamiento de las actuaciones policiales en materia de valoración de género en los casos de violencia de género y de gestión de la seguridad de las víctimas.
- Instrucción núm. 5/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (Protocolo Cero).
- Instrucción 8/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establecen medidas para prevenir la violencia de género ocasionada por agresores persistentes.

4. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN.

4.1 Introducción.

De acuerdo con la distribución territorial de competencias, recogida en la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el municipio de Calvià, administrados, gobernados y representados por el Ayuntamiento de Calvià, le corresponde a la Guardia Civil el ejercicio de las funciones en materia de seguridad pública. Asimismo, el citado municipio, en atención a su naturaleza especial, cuenta con un Cuerpo de Policía Local, el cual ejerce las funciones asignadas en la Ley.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juaantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

En dicho contexto, el Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género (Ministerio del Interior y FEMP de 13 de marzo de 2006), recoge en el apartado V, los criterios de participación de la Policía Local en la ejecución y seguimiento de las medidas judiciales de protección.

En el presente Protocolo Operativo se establecen los criterios de coordinación entre la Policía Local de Calvià y la Guardia Civil (Puesto Principal de Calvià) y se determinan las pautas que deben seguirse en aquellas actuaciones derivadas de supuestos de Violencia de Género, de acuerdo con la Instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo "Protocolo para la valoración policial del riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004)".

Al mismo tiempo, se establecen los criterios de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos implicados, contemplando la posibilidad de revisión de su contenido y adaptación oportuna cuando las circunstancias y la evolución de la situación en este ámbito o las necesidades de adaptación normativa así lo aconsejen, todo ello siempre para garantizar la más eficaz protección de la víctima de Violencia de Género.

Para definir los aspectos concretos de colaboración y coordinación se ha elaborado una tabla de pautas de actuación y de uso común en el municipio de Calvià, de forma que se facilite el análisis homogéneo de la información suministrada.

4.2 Principios generales de actuación

Las actuaciones tendrán como premisas fundamentales la garantía de protección a la víctima de violencia de género y el ejercicio coordinado de las competencias de cada Cuerpo policial actuante en cada caso. En el escenario descrito, la instrucción del correspondiente atestado y la investigación de los hechos ocurridos serán competencia de la Guardia Civil, actuando la Policía Local de Calvià, cuando así fuera oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 53.g) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, efectuando las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en la Junta de Seguridad, garantizando al mismo tiempo la protección de las víctimas y de los menores a su cargo, dando inmediato traslado de lo actuado a la Guardia Civil (Puesto Principal de Calvià).

De conformidad con los criterios recogidos en la citada Instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad:

- La gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos se realizará a través del Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGén).
- La primera evaluación de riesgo de violencia de género (VPR) será realizada por los componentes de la Guardia Civil que instruyan las diligencias y se ocupen de las investigaciones. Su resultado será comunicado a la Autoridad Judicial y al Ministerio Fiscal en forma de informe automatizado que genera el propio Sistema, así como a la víctima por cuanto cada uno de los niveles de riesgo llevará aparejadas medidas policiales para la protección y seguridad de las víctimas que serán de aplicación obligatoria e inmediata. Tales medidas se adaptarán a las circunstancias concretas del caso, de tal manera que las mismas sean de aplicación personalizada e individual y se comunicarán a la víctima.
- La unidad de la Guardia Civil establecida como Punto de Reparto Centralizado (PRC_GC) se encargará de la asignación de los casos de Violencia de Género, informando a la Policía Local de aquéllos que les sean encomendados, dando traslado de la documentación relativa a los mismos.
- En aquellos supuestos en los que cualquiera de los dos Cuerpos policiales tuviera conocimiento de la ocurrencia de nuevos hechos significativos o delictivos que afectaran a víctimas que tuvieran ya asignada protección, se procederá a la comunicación inmediata de dicha nueva circunstancia al Cuerpo policial responsable, acompañada de la información complementaria, realizándose la oportuna valoración policial de evaluación del riesgo (VPER).

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygefMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6YxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygefMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

- Si el nuevo nivel de riesgo observado en la víctima correspondiese al nivel medio o superior, la Guardia Civil será la responsable de la protección y seguimiento de la víctima, aunque inicialmente, y en base al nivel de riesgo apreciado con anterioridad, la responsabilidad de su protección correspondiese a la Policía Local de Calvià.
- En los supuestos de traspaso de actuaciones, se realizará a través del Sistema de VioGén, a la mayor brevedad posible. Así, la Unidad Policial (Guardia Civil o Policía Local) que pretenda reasignar el caso a otra en base a los criterios establecidos en el Sistema, llevará a cabo las comprobaciones necesarias, en coordinación con la Unidad receptora, al objeto de confirmar que efectivamente ésta última continúa con el seguimiento del Caso y la protección de la víctima.

4.3. Requerimientos de auxilio y necesidad de adopción de medidas urgentes.

En aquellos supuestos de requerimientos de auxilio o avisos urgentes, acudirá el Cuerpo policial en disposición de concurrir a la incidencia en el menor plazo de tiempo posible.

Ante la necesidad de adopción de medidas urgentes tendentes a garantizar la protección de la víctima, su salud e integridad y la de los menores a su cargo, tales medidas se adoptarán por el Cuerpo policial interviniente hasta que se haga cargo aquél al que pudiera corresponderle conforme a los criterios establecidos en el presente Protocolo Operativo.

Cuando fuera necesaria la intervención de los servicios sanitarios, la fuerza policial actuante realizará el acompañamiento de la víctima a un centro médico. En aquellos supuestos en los que dicho centro se ubique en diferente término municipal, dicho acompañamiento será responsabilidad de la Guardia Civil.

4.3.1. Conocimiento de los hechos.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
1. Comentarios o rumores indirectos sobre la existencia del hecho.	G.C.	SI	Cada Cuerpo realiza las indagaciones sobre los hechos de los que tenga conocimiento, instruyendo las primeras diligencias, si procede. Policía Local remite diligencias a Guardia Civil. Guardia Civil remite oficio a Policía Local, informando de los hechos.
	P.LOCAL		
2. Denuncia de la víctima ante las dependencias del Cuerpo.	G.c.	SI	Competencia exclusiva de Guardia Civil, en lo que respecta a la instrucción del atestado policial. Si efectivos de la Policía Local de Calvià tienen conocimiento de un caso de violencia de género, adoptarán las primeras medidas de prevención en consonancia con lo previsto en el artículo 13 de la LECrim., poniendo los hechos en conocimiento del Puesto de la Guardia Civil.
	P.LOCAL	NO	
3. Denuncia verbal ante una patrulla o personal de servicio.	C'	SI	
	P.LOCAL		

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

4.3.2. Actuación policial.

4.3.2.1. Indagaciones.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
4. Toma de declaración a la víctima y testigos.	GC	SI	
	P. LOCAL	NO	
5. Recabar información de terceros sobre antecedentes de violencia de género y/o violencia familiar/doméstica (vejeciones, malos tratos, lesiones, amenazas, coacciones, etc.), así como antecedentes sobre trastornos psicológicos y/o adicciones del agresor.	GG	SI	
	P. LOCAL	NO	
6. Antecedentes de intervenciones o denuncias policiales sobre el agresor.	G.C.	SI	Serán consultados por ambos Cuerpos a través de los archivos policiales y aportados por la víctima.
	P. LOCAL		
7. Partes de lesiones previos en víctima.	G.C.		Serán aportados por la víctima.
	P. LOCAL		
8. Informes médicos y/o psicológicos previos de la víctima.	G.C.		Serán aportados por la víctima.
	P. LOCAL		
9. Consulta al Registro General para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.	G.C.	SI	La Guardia Civil, realizará las comprobaciones en dicho Registro Central a través del SIRAJ, transmitiendo la información necesaria a la Policía Local.
	P. LOCAL	NO	
10. Comprobación de medidas de protección previas.	G.C.	SI	La Guardia Civil, realizará las comprobaciones en el Registro Central a través del SIRAJ, transmitiendo la información necesaria a la Policía Local.
	P. LOCAL	NO	
11. Comprobación de alta como usuaria en el Servicio Telefónico de Atención a víctimas de violencia de género (ATENPRO).	G.C.	SI	Los Servicios Asistenciales del Ayuntamiento que tengan conocimiento de altas y bajas en ATENPRO, informarán a ambos Cuerpos.
	P. LOCAL		

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR</p> <p>TvN3MkvBuw==</p> <p>JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP</p> <p>AJUNTAMENT DE CALVIA</p> <p>juanantonioamengual@calvia.com</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR</p> <p>TvN3MkvBuw==</p> <p>JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento:</p> <p>https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

4.3.2.2. Valoración inicial del riesgo.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
	G.C.	SI	
12. Valoración policial del riesgo (VPR) según el Protocolo aprobado.	G.C.	SI	La VPR será realizada por G.C., y comunicada a Policía Local.
	P. LOCAL	NO	Policía Local no hará estas valoraciones, dado que la VPR se hace con la recepción de la denuncia.

4.3.2.3. Aplicación de medidas de protección.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
	G.C.	SI	
13. Asignación de nivel de protección según Protocolo aprobado y si procede traslado a centro de acogida	G.C.	SI	Conforme a la Instrucción núm. 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad.
	P. LOCAL	NO	La GC podrá requerir apoyo para el traslado a la Policía Local.
14. PROTECCIÓN: entrevista personalizada, teléfonos de contacto, información sobre recursos y medidas autoprotección, información sobre Servicio de Teleasistencia (TAM), comunicación con agresor.	G.C.	SI	Gada cuerpo policial sobre los casos que tenga asignados.
	P. LOCAL		
15. PROTECCIÓN: Ficha en patrullas con datos víctima y agresor, contactos esporádicos, acompañamiento recoger enseres.	G.C.	SI	Cada cuerpo policial sobre los casos que tenga asignados.
	P. LOCAL		
16. PROTECCIÓN: vigilancias periódicas domicilio, lugar de trabajo, entradas y salidas centros escolares, asesoramiento víctima sobre medidas autoprotección.	GG	SI	Cada cuerpo policial sobre los casos que tenga asignados. La Policía Local, lo realizará siempre que el lugar de trabajo o centro escolar esté también dentro del término municipal.
	P. LOCAL		
17. PROTECCIÓN: comprobación periódica del cumplimiento del agresor, entrevista otros servicios, traslado a centro de acogida.	G.C.	SI	Cada cuerpo policial sobre los casos que tenga asignados. La Policía Local, lo realizará siempre que el lugar de residencia, trabajo, o centro escolar esté también dentro del término municipal.
	P. LOCAL		
18. PROTECCIÓN: Vigilancia y control movimientos agresor.	G.C.	SI	En los casos de nivel de riesgo EXTREMO, la Guardia Civil podrá requerir el apoyo de la Policía Local en la realización de las medidas de protección.
	P. LOCAL		
19. PROTECCIÓN: contacto con personas del entorno, dispositivos electrónicos del agresor, vigilancia centros escolares.	G.C.	SI	En los casos de nivel de riesgo EXTREMO, la Guardia Civil podrá requerir el apoyo de la Policía Local en la realización de las medidas de protección.
	P. LOCAL		

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR</p> <p>TvN3MkvBuw==</p> <p>JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP</p> <p>AJUNTAMENT DE CALVIA</p> <p>juanantonioamengual@calvia.com</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR</p> <p>TvN3MkvBuw==</p> <p>JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento:</p> <p>https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

4.3.2.4. Actuaciones sobre el presunto agresor.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
20. Incautación de armas.	G.C.	SI	En diligencias urgentes cualquiera de los cuerpos.
	P. LOCAL		
21. Detención del presunto agresor.	G.C.	SI	
	P. LOCAL		
22. Puesta a disposición judicial del presunto agresor	G.c.	si	
	P. LOCAL	NO	

4.3.2.5. Traslados o acompañamientos de la víctima.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
23. Acompañamiento de la víctima a centro sanitario	G.C.	SI	Indistintamente cualquiera de los Cuerpos, dependiendo de la disponibilidad de efectivos. Los acompañamientos o traslados fuera del municipio o interurbanos serán realizados por la Guardia Civil, salvo casos urgentes.
	P. LOCAL		
24. Traslado de la víctima a centro de acogida o residencia temporal.	GC	SI	
	P. LOCAL		
25. Traslado a dependencias judiciales o policiales	G.C.	SI	En el municipio, los acompañamientos o traslados, los realizarán cada uno de los Cuerpos, en los casos que tengan asignados. Los acompañamientos previos a la asignación, los realizará prioritariamente Guardia Civil, dependiendo de la disponibilidad de efectivos. Los acompañamientos o traslados fuera del municipio o interurbanos serán realizados DOr la Guardia Civil.
	P. LOCAL		

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> <p>sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw==</p> <p>JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> <p>sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw==</p> <p>JUAN 43092360C ALEMANY</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

4.3.2.6. Denuncia de los hechos y elaboración de atestado.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
26. Recogida de la denuncia y elaboración del atestado.	G.c.	SI	Competencia exclusiva de Guardia Civil, en lo que respecta a la instrucción del atestado policial. Se podrá recabar apoyo de Policía Local, en caso de ser necesario o cuando sea suya la primera intervención.
	P. LOCAL	NO	
27. Elaboración de atestados por quebrantamiento de medidas cautelares y sentencias.	G.C.	SI	
	P. LOCAL	NO	
28. Tramitación de la solicitud de ORDEN DE PROTECCION	c.c.	SI	
	P.LOCAL	NO	
29. Reportaje fotográfico.	G.C.	SI	SOLO lo efectuarán, en caso de riesgo de desaparición y/o destrucción de evidencias/pruebas.
	P. LOCAL	NO	
30. Recogida de indicios/pruebas.	G.C.	SI	SOLO lo efectuarán, en caso de riesgo de desaparición y/o destrucción de evidencias/pruebas.
	P. LOCAL	NO	
31. Identificación del denunciado	G.C.	SI	
	P.LOCAL		
32. Comparecencia y declaración del denunciado	G.c.	si	
	P. LOCAL	NO	

4.3.2.7. Control sobre el agresor.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
33. Vigilancia del agresor.	G.C.	SI	Cualquiera de los Cuerpos, según asignación de los casos.
	P. LOCAL		
34. Comunicación con centros penitenciarios.	GG.		Como Punto de Reparto Centralizado, la Guardia Civil será informado de las incidencias relevantes, transmitiendo con inmediatez la información necesaria a la víctima, a la Unidad coordinadora de Violencia sobre la Mujer de la Delegación o Subdelegación del Gobierno, y en su caso a la Policía Local.
	P. LOCAL		

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

SUPUESTO

4.3.2.8. Alarmas.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
35. Activación FCS ante alarma realizada por la víctima usuaria de TAM, o directamente.	G.c.	SI	
	P. roCxL		
36. Activación FCS ante avisos de terceros	G.C.	SI	
	P. LOCAL		

4.3.2.9. Comunicaciones con otras instituciones.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
37. Transmisión de información e incidencias a órganos judiciales.	G.c.	SI	La comunicación con los órganos judiciales será realizada por la Guardia Civil.
	P. LOCAL	NO	
38. Recepción de información desde órganos judiciales (órdenes protección, resoluciones, diligencias, archivos, etc.)	G.c.	SI	Preferentemente a través del PRC_GC, informando inmediatamente a Policía Local. No obstante, si Policía Local recibe alguna comunicación, informará a PRC GC, para confirmar que también lo ha recibido.
	P. LOCAL		
39. Recepción/Transmisión de información al PRC GC (órdenes protección, resoluciones, diligencias, archivos, incidencias, etc.)	G.C.	SI	
	P. LOCAL		
40. Transmisión/Recepción de información procedente de otras fuentes (forenses, sanitarias, centros escolares, sociales, etc.)	G.C.	SI	Salvo urgencia, se realizará a través del PRC_GC quien recepciona la información, y enviará a Policía Local la referente a los casos que tengan asignados. Si la información fuera recepcionada por Policía Local, la enviará al PRC GC.
	P. LOCAL		

4.3.2.10. Revisiones del riesgo-nivel de protección.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
41. Revisión de <u>situación de riesgo</u> según la Instrucción 4/2019.	G.C.	SI	Cada Cuerpo realizará en el Sistema VioGén las VPER de los casos que tenga asignados.
	P. LOCAL		
42. Revisión de las medidas policiales de <u>protección</u> .	G.c.	SI	Se llevara a efecto, según las variaciones del nivel de riesgo.
	P. LOCAL		

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

4.3.2.11. Elaboración de informes.

SUPUESTO	RESPONSABLE		OBSERVACIONES
43. Elaboración de informes estadísticos.	GG	SI	Cada Cuerpo realizará las estadísticas de sus respectivos casos, procediendo periódicamente a su remisión al PRC_GC.
	P. LOCAL		

4.5 Otros aspectos de interés

4.5.1. Punto de reparto centralizado.

Para llevar a cabo la coordinación de todo lo anterior, se establece el Punto de Reparto Centralizado de los casos de Violencia de Género y de todas las Órdenes de Protección generadas por los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. La sede de tal Punto de reparto centralizado estará ubicada en el Cuartel de la Guardia Civil de Calvià (Illes Balears).

4.5.2. Criterios de asignación de casos. (DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS CRITERIOS SON ORIENTATIVOS, SIENDO CONVENIENTE UN ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES CADA CUERPO)

La Guardia Civil se encargará de la asignación de todos los casos, informando a Policía Local de los encomendados, trasladándole la documentación relativa a los mismos. A cada Cuerpo Policial le corresponde el seguimiento de los casos asignados. Utilizando los siguientes criterios de reparto:

Las víctimas sobre las que haya sido apreciado un nivel de riesgo "medio", "alto" o "extremo" serán responsabilidad de la Guardia Civil, que podrá auxiliarse de la policía local para dar mayor efectividad a las medidas de protección, especialmente en los casos de riesgo extremo, que requiere una especial intensidad y continuidad en la protección.

En los supuestos de niveles "riesgo no apreciado" o "riesgo bajo", el criterio inicial de asignación se corresponderá con un 50% para cada Cuerpo policial.

Las víctimas que están siendo tuteladas por la Guardia Civil previamente a este procedimiento, se mantendrán con el mismo Cuerpo policial.

Las reasignaciones de víctimas procedentes de otros municipios, corresponderá la Guardia Civil, que utilizará los mismos criterios de reparto previstos, siendo preferente la continuación de la protección del mismo Cuerpo Policial que ya tuviera asignado en el domicilio de origen de la víctima.

Los casos en los que la víctima se trate de una menor de edad serán siempre asignados a la Guardia Civil, independientemente del nivel de riesgo apreciado.

Los casos en los que, por parte de la Autoridad Judicial, se acuerde la colocación de dispositivo telemático de control serán siempre asignados a la Guardia Civil.

En los casos de situaciones de víctimas inmersas en más de un caso de Violencia de Género, con más de un autor, se procurará su asignación al mismo Cuerpo policial responsable del seguimiento del primer caso, salvo que el nuevo caso el nivel de riesgo sea "medio", "alto" o "extremo", que será asignado a Guardia Civil.

Una vez que la Guardia Civil haya grabado el caso en el Sistema, y realizada la primera valoración de riesgo, el PRC_GC procederá a la asignación directa de las víctimas al Cuerpo policial que le corresponda. A partir de este momento, cada Cuerpo Policial gestionará la grabación de datos en el Sistema VioGén y llevará a cabo la Valoración Policial de la Evolución del Riesgo (formulario VPER) de las víctimas que tiene asignadas.

Para completar la ficha básica del Sistema VioGén y completar cuantos datos sean necesarios referentes a la víctima y al agresor (fotografías, antecedentes policiales y otros documentos) ambos Cuerpos actuarán con criterios de reciprocidad en la cesión de estos datos, atendiendo siempre a lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales para fines de prevención e investigación de infracciones penales.

4.5.2.1 Variación en los niveles de riesgo iniciales:

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mID6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mID6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videocta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

En aquellos casos asignados a Policía Local en los que el resultado de una VPER eleve el nivel de riesgo a "medio", "alto" o "extremo", este Cuerpo procederá a comunicar de forma inmediata esta variación a la Guardia Civil para proceder a su reasignación.

En el supuesto de que, con motivo del desequilibrio existente en el número de víctimas asignadas a cada Cuerpo, se procurará no realizar reasignaciones innecesarias de víctimas siendo preferible buscar el equilibrio a través de la asignación de nuevos casos. Para realizar el equilibrio entre ambos Cuerpos previamente se convocará una reunión de coordinación entre los responsables de los dos Cuerpos policiales en la localidad, a la que podrán asistir, si fuera necesario, el responsable del Equipo de Mujer-Menor de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de Illes Balears, y en su caso, representantes de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno, o de la Unidad de Violencia sobre la Mujer de las Subdelegación del Gobierno o Direcciones Insulares.

En aquellos casos en los que las variaciones de los niveles de riesgo no conlleven la elevación a los niveles de riesgo citados, la protección a la víctima y el seguimiento del caso continuará siendo llevado a cabo por el Cuerpo policial que tenga asignado el caso.

4.5.2.2 Víctimas procedentes de otras Comunidades:

En el supuesto de víctimas con medidas de protección activas y procedentes de otras Comunidades Autónomas por cambio de residencia, cuyos casos no se encuentren dados de alta en el Sistema VioGén por no estar integrado en el mismo el Cuerpo Policial Autonómico correspondiente, la Guardia Civil dará de alta el caso en el Sistema VioGén, realizando la valoración del riesgo (formulario VPR), procediendo, además, a la grabación de las medidas judiciales de protección adoptadas, posteriormente se asignará el caso siguiendo los criterios de asignación previstos en el presente procedimiento.

4.5.2.3 Supuesto de medidas canceladas y situación de inactivo en el Sistema VioGén:

En estos casos se actuará conforme a lo previsto en la Instrucción 4/2019 de la SES, en cuanto al procedimiento de INACTIVACIÓN o REACTIVACIÓN de los casos.

Para todos los supuestos de INACTIVACIÓN, la unidad policial deberá REACTIVAR el Caso si fuera aconsejable por cambio en las circunstancias. En esta situación, se procurará mantener la referencia policial inicial del Cuerpo responsable de la protección del caso, para evitar la doble victimización y asegurar la eficacia de la protección.

4.5.3. Intervención servicios asistenciales de VIOGEN del Ayuntamiento de Calvià (Illes Balears) con las víctimas de violencia de género.

Los Servicios asistenciales especializados con los que pueda contar el Ayuntamiento de Calvià en materia de VIOGEN, para la atención integral de las víctimas, se encargarán, si así lo requieren éstas, de asistir los casos de violencia contra las mujeres en el municipio de Calvià; prestándolas los recursos disponibles, asesorándolas, y acompañándolas en el proceso de salir de la situación de violencia, a través de las siguientes intervenciones:

- a) Contacto con la mujer, y concertación de las entrevistas necesarias.
- b) Recepción de mujeres detectadas en situación de maltrato, con o sin medidas judiciales, y apertura de ficha y/o expediente para su seguimiento.
- c) Valoración de las necesidades específicas que precisa, y recursos que pueden serle de utilidad
- d) Prestación de los servicios básicos de asistencia psicosocial y asesoramiento legal.
- e) Coordinación con los otros recursos especializados y derivación a los mismos:
 - De asistencia psicológica y psiquiátrica.
 - De teleasistencia (TAM-VG).
 - Servicios Sociales.
 - Orientación Laboral.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

- Servicios de Orientación Jurídica (SOJ)
- Búsqueda de talleres, cursos, recursos.

f) Seguimiento de los expedientes de víctima de violencia de género en coordinación con el resto de los profesionales del municipio.

g) Prestaciones económicas de carácter no periódico.

4.5.4. Contactos entre las partes implicadas.

1o.- SERVICIOS ASISTENCIALES VIOGEN del Ayuntamiento de Calvià (Illes Balears). Dirección: C/ Julià Bujosa Sans Batle, 1
Teléfono: 971139173
Correo electrónico: cquillen@calvia.com ccasado@calvia.com

2o.- EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE CASOS VIOGÉN DEL PUESTO PRINCIPAL DE CALVIÀ (Illes Balears)
Compañía Guardia Civil de Calvià
Dirección: Carrer Illes Canàries 22 - Polígono Industrial Son Bugadelles (Calvià)
Teléfono: 971693783
Correo electrónico: ib-calvia-viogen@guardiacivil.org

3o.- POLICÍA LOCAL

Dirección: C/ Alacant no 36. Polígono Son Bugadelles, Calvià
Teléfono: 971003300

División de Violencia de Género:

C/ Alacant no 36. Polígono Son Bugadelles. Calvià Teléfono: 662302949 (de 09:30 a 17:30 horas) Correo electrónico: viogenpolicia@calvia.com

4o UNIDAD DE COORDINACIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS

Dirección: Carrer Constitució, 4 -3° 07001 Palma

Teléfono: 971989149 y 648657514

Correo electrónico: unidadesviolencia.mallorca@correo.gob.es

4.5.5 Control y supervisión.

Cualquier variación en este procedimiento será sometido a aprobación de la Junta Local de Seguridad, como órgano colegiado competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial. De producirse la variación del procedimiento aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante la correspondiente Adenda de modificación.

4.5.6. Vigencia

El presente procedimiento surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá carácter indefinido, si no concurre denuncia de parte.

4.5.7. Naturaleza jurídica.

	Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

	Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730
	

El presente Procedimiento tiene carácter administrativo, careciendo de naturaleza jurídica de convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.

Al no tener carácter contractual, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=23>

24. ASUNTOS DE URGENCIA.

F.O.D. PROPUESTA PARA APROBAR LA ADHESIÓN DE CALVIÀ AL PROTOCOLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, PROGRAMA PLATEA, EN LA CONVOCATORIA 2025-2026

Sometida a votación la inclusión del presente punto en el orden del día, se aprueba por unanimidad.

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

"El Ministeri d'Educació i Cultura, a través de l'Institut Nacional de Artes Escénicas y de Música (INAEM), va posar en marxa, l'any 2014, el Programa Platea, la finalitat del qual és la de impulsar la programació conjunta de companyies d'arts escèniques i reactivar i enriquir la programació cultural dels municipis.

Poden formar part del programa les entitats que els seus espais escènics compleixen una sèrie de requisits tècnics i comptin amb una programació estable i professional de teatre, dansa, lírica i circ. Atès que l'Ajuntament de Calvià compleix les condicions, ha format part del programa des de l'any 2014, exceptuant els anys 2019 i 2022, el que ha permès incloure a la programació cultural destacades obres a nivell nacional i dur a Calvià artistes i companyies de reconeguda trajectòria que, sense el programa Platea seria pràcticament impossible. I poder fer-lo, a més a més, a un preu de caixet molt assequible.

A l'any 2020, a causa de la pandèmia, es van suspendre diversos espectacles i des del Ministeri es va decidir allargar el termini de les representacions fins al febrer de 2021 inclòs, això va ocasionar que la sol·licitud de renovació per a l'any 2021 es limitàs al mes de març, tal com s'ha continuat fent per a les renovacions posteriors. Per a la renovació del programa Platea 2025-2026 s'obri un termini que va del 17 de febrer al 14 de març de 2025. Les representacions d'aquesta edició aniran de l'11 de setembre de 2025 al 10 de maig de 2026.

Comptant amb els avantatges que suposa per a l'Ajuntament de Calvià oferir aquests espectacles de qualitat excel·lent a preus assequibles, tornar a sol·licitar la inclusió en el programa Platea per a la propera edició.

ACORD

Aprovar pel Ple municipal l'adhesió de l'Ajuntament de Calvià al protocol del Programa Estatal de Circulació de espectáculos de Artes Escénicas en espacios de las entidades locales, programa PLATEA, en la convocatòria 2025-2026."

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada por unanimidad.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=24>

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Pregunta efectuada por el Sr. Palmer Badillo:

Usuarios de la piscina municipal de Peguera les trasladan su malestar por el largo periodo que han tenido las obras de sustitución del embaldosado de la piscina municipal, estas obras se iniciaron el 21 de octubre del año pasado y las instalaciones se han reabierto al público este lunes pasado, 24 de febrero, es decir el periodo ha sido superior a 4 meses. Durante todo este periodo los vecinos y vecinas de Peguera han tenido

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juaantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

que acudir a las instalaciones más próximas como Santa Ponça o Son Ferrer, encontrándose con piscinas municipales con problemas tales como: la baja temperatura de las instalaciones, averías en calderas, desprendimiento del techo en son Ferrer, etcétera.

Por ello pregunta si el equipo de gobierno puede explicar la razón del por qué estas obras se han demorado tanto tiempo.

2. Pregunta efectuada por el Sr. Palmer Badillo:

Varios vecinos residentes en las calles Pou y Garrovers han expresado con tristeza su rechazo por la forma en que se están llevando a cabo en estos momentos las obras de mejora de las aceras en dichas calles. Consideran que ya que se realizaba la obra de mejora se podría haber dado más amplitud a las mismas para que los viandantes que transitan por estas calles no tengan que hacerlo por la zona de rodadura de los vehículos. Incluso vecinos con movilidad reducida en silla de ruedas o carritos eléctricos tienen que hacer el trayecto hacia el centro de Peguera por el medio de la vía pública, al no haber espacio suficiente en dichas aceras. Su grupo municipal espera y desea que no se tenga que lamentar ninguna desgracia física en un futuro por este motivo. Al ser una vía de un solo sentido estos vecinos entienden que lo más lógico hubiese sido dar más amplitud a las aceras y así poder transitar los viandantes con más seguridad.

3. Ruego efectuado por el Sr. Palmer Badillo:

Vecinos y vecinas de Peguera les indican que en la playa Palmira, al final del paseo de la calle Pasarells, de reciente reforma, se encuentran la balizas de luz que están ancladas en el suelo fundidas desde hace más de 5 meses. Ruegan que si es debido a un problema técnico hagan el favor de solucionarlo y si, por otro lado, es un problema estructural o de defecto de la reciente reforma pidan responsabilidades a la empresa adjudicataria de la obra y subsanen esta deficiencia.

4. Ruego efectuado por el Sr. Palmer Badillo:

Quiere poner en conocimiento el gran descontento que existe entre los vecinos y vecinas de Peguera y no es que lo diga él, que también, sino que fue el sentir de la gran mayoría de los asistentes a una reunión de vecinos, en la que estuvieron presentes tanto él como el Sr. Ferrer, concejal de zona de Peguera.

En esa reunión el regidor de zona de Peguera comprobó en primera persona el malestar de todos los asistentes, dado que el descontento es unánime, principalmente por el lamentable estado en que se encuentra el Bulevar de Peguera y más cuando se está casi al inicio de la temporada.

Las quejas entre otras muchas fueron: parcheados de pavimentos sustituyendo el adoquinado típico y característico del bulvar por enormes parches de cemento; alcorques de árboles destrozados; graves desperfectos y profundas grietas en la zona de rodadura del tráfico de vehículos; pasos de peatones con graves desperfectos en su estructura; estado lamentable del mobiliario urbano (banco, farolas fundidas o falta de pintura de marcas viales); velocidad excesiva y sin ningún tipo de control del tráfico rodado y peligrosidad de los patines eléctricos al circular por la acera de viandantes temiendo muchas veces los mismos por su integridad física.

Ante este panorama, que es desolador, el sentir general de los vecinos de Peguera es el de que son siempre los grandes olvidados de este municipio. Quiere poner en conocimiento del equipo de gobierno esta incómoda situación reinante.

5. Pregunta efectuada por la Sra. Rojano Pérez:

En el pleno del mes de mayo del año pasado hizo una pregunta solicitando el motivo por el cuál se había retirado la marquesina de la parada del autobús de Calvià, a lo que la señora Prats les contestó que se había retirado porque se iban a iniciar unas obras en el solar que está al lado y que se estudiaría la posibilidad de ponerla en otro sitio o de volver a poner una estructura.

Han pasado 9 meses y no se ha hecho ningún tipo de actuación, ni se ha reubicado ni se ha sustituido la marquesina para poder cubrirse de la lluvia o del sol. Estos días ha estado lloviendo y pronto llegará el tiempo de que haga sol. Por ello, pregunta si podrían considerar poder volver a poner la marquesina para

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p> 
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p> 

que pueda dar un poco de sombra puesto que la parada se encuentra en una zona donde da bastante sol y cuando llueve tampoco se pueden resguardar.

6. Pregunta efectuada por el Sr. Boria Martorell:

Los centros educativos de Calvià están infectados de procesionaria, tanto en sus zonas de juegos exteriores como en las colindantes. Miembros de la comunidad educativa de las diferentes zonas les han trasladado su descontento por cómo se ha tratado por parte del ayuntamiento y se preguntan por qué razón no han actuado con más previsión, incluso les hacen saber que dos semanas antes de que este problema fuera más latente se notificó al ayuntamiento, porque les extrañaba que ya por esas fechas no se hubieran llevado a cabo actuaciones preventivas, como se ha hecho otros años.

Les han remitido archivos visuales de casos concretos de alumnado que ha tenido que dirigirse al PAC por la cantidad de picaduras que padecían provocadas en el colegio o en parques infantiles públicos. Además, algunas actividades extraescolares no se han podido llevar a cabo en las zonas habituales.

Tienen constancia de que una vez recibidas las quejas por parte de familias y los propios centros se ha actuado retirando algunas bolsas de procesionaria. Puesto que este asunto es de sumo interés social y en especial de la comunidad educativa de este municipio y que afecta en gran medida a la población infantil formula las siguientes preguntas:

¿Qué actuaciones de carácter preventivo se han llevado a cabo en los diferentes colegios públicos de Calvià?

¿Qué actuaciones se han realizado una vez notificadas las diferentes incidencias para evitar más casos de alumnado infectado por la procesionaria, en los casos en que el problema proviene de zonas colindantes privadas se ha notificado a sus propietarios para su pertinente actuación?

¿Tienen algún plan de actuación específico para centros escolares y parques infantiles que implique no solo actuaciones de carácter correctivo sino también preventivo?

7. Ruego efectuado por la Sra. Francés Gárate:

En la obra que se está ejecutando en la calle Jaime I de Santa Ponça como saben los cambios circulatorios son constantes, por ello les ruega que utilicen las redes sociales, que tan asiduamente usan para otras cosas, para informar con carácter previo de aquellos cambios que va a haber. Sucede que un día está cerrada la Plaza de la rotonda de los bomberos, al día siguiente está cerrada la del Eroski. Un simple post en redes informando a la gente posibilitaría que uno cuando cuando sale de su casa sepa hacia donde debe ir para no encontrarse con el atasco.

Además, considera que ha sido una absoluta locura mantener el mercado en el mismo sitio, cuando saben que tienen esa obra, que tienen una calle que no tiene acceso y que tienen una rotonda cerrada. Pueden estar todos muy agradecidos de que no haya pasado nada, porque no sabe por dónde hubieran tenido que entrar los vehículos de urgencias, fue una auténtica ratonera.

Ruega que utilicen la redes para esa dar información y que sobre el terreno intenten diseñar itinerarios que sobre todo el sábado, día de mercado, no perjudiquen de tal modo a la ciudadanía.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver:

Son varios los vecinos que se están quejando por como se está tramitando la renovación de las tarjetas de la ORA. Se están dando citas por la web, sin embargo cuando la ciudadanía acude a las oficinas les dicen que hasta mediados de marzo no van a poder hacer efectivo el pago, lo que provoca traslados innecesarios, pérdida de tiempo y colas. Además, a día de hoy no hay citas disponibles si no es a partir del 1 de abril. Por ello, les preguntan si se multará a los residentes.

Solicita que solucionen el problema y que den un plazo de carencia a los residentes que usan esta tarjeta sin que puedan ser sancionados, también les solicitaría que informarán de ello a la ciudadanía. Pregunta si lo van a hacer.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIÀ juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

9. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver:

Pregunta cuántas veces han limpiado a presión las calles de Son Caliu desde que gobiernan.

10. Ruego efectuado por el Sr. Recasens Oliver:

Les traslada un ruego que le hacen vecinos de Son Caliu. Ruega que realicen una limpieza en profundidad de las aceras de Son Caliu, el barrio está muy dejado, está perdiendo y se nota y la ciudadanía lo reclama, sobre todo en limpieza.

11. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver:

En enero hicieron sacar todas las pertenencias a las dos entidades ubicadas en el local de la calle Saragossa, dos meses después la caseta sigue ahí. Por ello, pregunta si les pueden contar cómo está el proyecto y cuándo se iniciará la demolición.

Le contesta el Sr. Tascón Piña que las obras se iniciarán el día 3 de marzo.

El Sr. Recasens agradece la contestación e indica que no hace falta que le trasladen esta respuesta por escrito.

12. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver:

Pregunta cuál es la situación de las obras de la "canera" municipal, no sabe qué está pasando porque llevan dos años de retraso, al igual que el PMUSI pregunta si tendrá otro año más, igual que la ampliación de la zona azul.

13. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver:

Pregunta cuántos proyectos de obra nueva ha realizado este equipo de gobierno y cuántos han redactado. Solicita copia. De los 10 millones que presumen ustedes de inversión tres son de proyectos del antiguo equipo de gobierno y lo que resta es el contrato acerado, porque nuevo no hay nada.

14. Pregunta efectuada por la Sra. Cuenca Cuenca:

En el polideportivo de Santa Ponça hay un desfile considerable de ratas de una tamaño importante por los cables de la luz. Pregunta cada cuánto se acometen las actuaciones de desratización en ese punto en concreto.

15. Pregunta efectuada por la Sra. Cuenca Cuenca:

Las respuestas a las preguntas que se formulan en sesión plenaria sabe que no están disponibles hasta la finalización de la sesión posterior. El mes pasado formuló una pregunta relacionada con el mantenimiento y jardinería de la rotonda principal de la urbanización Galatzó. No formula ahora ninguna pregunta porque aún no sabe la respuesta que le darán, no obstante quiere recalcar que lo cierto es que por ahí siguen sin pasar y la rotonda está igual o peor.

16. Pregunta efectuada por la Sra. Cuenca Cuenca:

Pregunta para cuándo el querido Molino de Santa Ponça.

17. Pregunta efectuada por el Sr. Molina Jiménez:

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygefMh5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygefMh5d6d21JVZjakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

Le han llegado quejas de usuarios de la piscina municipal de Son Ferrer con motivo de una plaga de hormigas que invade todas las instalaciones, se trata de un problema frecuente. Pregunta si podrían aplicar un tratamiento para eliminar la plaga.

18. Pregunta efectuada por el Sr. Molina Jiménez:

A petición de varios vecinos de son Ferrer solicita la instalación de un espejo en el cruce de la calle Córdor con la calle Águila. Hace más de un año retiraron el que había, no sabe por qué motivo, iba muy bien para facilitar la visibilidad del conductor en el momento de hacer el Stop. Pregunta si pueden instalarlo de nuevo.

19. Pregunta efectuada por la Sra. Muñoz Alcaraz:

Tras la reunión mantenida con vecinos el pasado viernes por el concejal de Palmanova, señor Mas, les surgen una serie de dudas respecto a la creación del nuevo núcleo de Son Caliu. Como se pudo comprobar en dicha reunión las diferencias en cuanto a la delimitación de ambas zonas provocó una acalorada discusión entre vecinos de Palmanova, que asistieron a la reunión, y los representantes de la Asociación de vecinos de Son Caliu.

A pesar de que en el pleno parecía que el equipo de gobierno lo tenía consensuado y hablado, parece ser que no era así. Una vez que el señor Mas fue consciente del descontento de los vecinos convocó una reunión abierta con ellos, es decir lo que hizo fue primero decidir y después consultar.

Hasta donde sabe su grupo el señor Tascón no ha convocado a los vecinos de Son Caliu, o al menos no a todos, indica que son varios los concejales que viven en esa zona y no han recibido ninguna convocatoria. La verdad es que muy coordinados no están.

Las dudas que les surgen son las siguientes: van a modificar la delimitación inicial propuesta que se aprobó en el pasado pleno y que actualmente está en periodo de alegaciones; van a reunirse también con los vecinos de Son Caliu para conocer su opinión; y por último, no les parece que de haberlo consensuado antes se podría haber evitado el enfrentamiento entre dos asociaciones de vecinos que siempre han destacado por su buena relación.

20. Pregunta efectuada por la Sra. Muñoz Alcaraz:

Pregunta si han hecho algún balance del resultado de la campaña "Siete días siete mercados", porque los vecinos sí que lo han hecho. Pregunta si no les parece demasiado pretencioso llamar mercado a lo que se ve en las zonas de Palmanova, El Toro o Magaluf. Pregunta si tienen algún plan para dinamizar dichos mercados o posibilitar el acceso a más vendedores para hacerlo más atractivo.

20. Pregunta efectuada por la Sra. Muñoz Alcaraz:

En la plaza Felipe VI, en el aparcamiento Madrid, exactamente en el paso de cebrá más transitado por personas con movilidad reducida hay numerosos adoquines rotos que dificultan el tránsito de sillas de ruedas, carritos de bebé o personas mayores. Pregunta cuándo tienen intención de repararlo.

21. Pregunta efectuada por la Sra. Muñoz Alcaraz:

Bastantes vecinos les han trasladado su malestar por no haber podido llegar a tiempo a las subvenciones de rehabilitación de edificios y viviendas, puesto que el periodo de presentación de solicitudes coincidió con las fiestas de Navidad. Preguntan si para las próximas convocatorias podrían alargar el plazo o en su defecto lanzar las convocatorias en unas fechas que no coincidan con tantos festivos.

22. Ruego efectuado por el Sr. Martínez Rodríguez:

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 ,sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygejfMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 ,sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx FbygejfMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

No tenía pensado hacer ninguna intervención en esta sesión, sin embargo tras las alusiones del Sr. Alcalde en su intervención inicial manifiesta que se puede confundir en ciertas ocasiones la vehemencia con la agresividad, si en su intervención fue una persona agresiva sin ningún tipo de pudor pide disculpas por ello, si bien considera que no fue el caso.

Suscribe todas y cada una de las palabras que dijo en defensa de su moción el mes pasado. Afirma que el Sr. Alcalde no debería haber puesto en su boca palabras como que los funcionarios de esta casa han cometido ilegalidades, porque no fue así, en ningún caso y en ningún momento lo dijo.

Lo que tendría que entender el equipo de gobierno es que la función de la posición tiene que ser vehemente y cuestionar en sede plenaria lo que considere que no es ético.

Por los motivos expuestos considera que las palabras del Sr. Alcalde en su primera intervención en esta sesión han sido poco acertadas, por ello le ruega que en próximas ocasiones se lo piense mejor antes de intervenir.

23. Pregunta efectuada por la Sra. Portells Sabater:

El passat dia 1 de juliol de 2024 veïnats de Cas Català feren una petició per Registre sol·licitant la neteja del barranc, fins el dia d'avui no han tingut resposta. Demana si els hi poden dir quan tenen intenció de contestar-lis i naturalment fer l'esmentada neteja.

24. Pregunta efectuada por la Sra. Portells Sabater:

A la reunió que tingueren amb els veïnats de Cas Català referent a la construcció de les famoses 60 vivendes de preu limitat comentaren que estaven pendents de rebre l'informe de Recursos Hídrics. Demana si ja han rebut l'informe i, si és així, sol·licita els hi facin arribar una còpia.

25. Ruego efectuado por la Sra. Portells Sabater:

La sala a la es que va fer la reunió informativa amb veïnats de Cas Català tenia capacitat per a unes trenta persones, el que demostra clarament que no donaren a l'esmentada reunió la importància que es mereixia. Assistiren a la reunió més de 100 veïns, el que demostra la seva importància. Prega que tinguin en compte el tracte que s'ha de donar a tots els ciutadans de Calvià i que en futures reunions preparin els espais de manera més adequada.

26. Pregunta efectuada por la Sra. Francés Gárate:

Traslada una pregunta que le han realizado vecinos de Peguera. Pregunta si sería posible podar los árboles de la avenida Peguera, los vecinos han trasladado su pregunta a Mantenimiento y les han contestado que se podarán cuando sea necesario. Los vecinos dicen que los árboles crean molestias y además, se han podado árboles muy cercanos y agradecerían que estos también se podaran.

Señala la Sra. Francés Gárate que en su primera intervención cuando el Secretario ha dado lectura a la *Declaración Institucional del día de las personas desaparecidas sin causa aparente* ha olvidado tener un recuerdo para Malén Ortiz, que es la desaparecida sin causa aparente de este municipio, falta desde el 2 de diciembre de 2013 y quiere mandar un fuerte abrazo a su madre Natalia, y a su abuela Margarita, porque seguro que hoy, como tantas, estará siendo un día duro para ellas.

El Sr. Alcalde agradece a la Sra. Francés el haberse acordado de Malén.

<http://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=25>

A continuació la Alcaldia entrega a Secretaria las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 30 de enero 2025, de las que a continuación se transcriben las contestaciones:

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/?pleno=20250226&punto=25</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

1. Pregunta efectuada por el Sr. Palmer Badillo

Varios vecinos y vecinas de Peguera nos trasladan la siguiente cuestión, el pasado 24 de octubre en la zona ajardinada que se encuentra frente al Hotel Bella Paguera, concretamente la zona que hace esquina con la calle José María Pemán varios operarios realizaron una zanja con el fin de colocar un cableado para dotar de suministro eléctrico a unos cargadores de coches, al realizar dichos trabajos cortaron de cuajo parte de las raíces de un pino de grandes dimensiones situado en dicha zona ajardinada. Posteriormente se procedió en la zona más cercana a la vía pública a colocar un cuadro de conexiones, una vez finalizados esos trabajos los operarios procedieron de forma rápida al cierre de la zanja.

En base a lo expuesto formula las siguientes preguntas: son conscientes del grave peligro que corren los viandantes de la zona ante una posible caída del pino al haber cortado sus raíces. Les pueden aclarar si esta obra acometida en zona pública se ha realizado de manera privada por el Hotel Bella Paguera y, de ser así, este establecimiento contaba con los permisos municipales pertinentes para acometer dicha obra. Finalmente solicita, si existe, una copia del informe técnico de la viabilidad del estado actual del pino afectado y de que no existe ningún peligro de caída.

Respuesta del Sr. Bujosa Arbona:

En cuanto a si la obra contaba con los permisos municipales pertinentes:

En fecha 3/10/2024, Endesa Way realiza comunicación previa (CPO) de obras para la instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos. Expediente: 009/2024/1570 La instalación del punto de recarga se realizará en el aparcamiento exterior propiedad del Hotel AllSun Bella Paguera, en C/ José María Pemán 16, 07160, en Calvià, Illes Balears con referencia catastral 3764003DD5736N0001AA.

En cuanto a si la obra se ha realizado en zona pública o privada:

La instalación del punto de recarga se realizará en el aparcamiento exterior propiedad del Hotel AllSun Bella Paguera, en C/ Jose Maria Pemán 15, 07160, en Calvià, Illes Balears con referencia catastral 3764003DD5736N. El ámbito de la obra en cuestión está en zona de titularidad privada del hotel.

En cuanto a las raíces del pino afectado, a la ejecución de la zanja y posible afección a las raíces el Certificado Técnico im3 que indica que:

"Por lo tanto, damos por certificado que los trabajos realizados no han afectado mayormente al entramado radicular de ambos pinos ya que se ha evitado el corte o rotura de la mayoría de raíces para evitar causar el mayor impacto posible".

1. Pregunta efectuada por el Sr. Máñez González

Entre la última rotonda de El Toro y el Puig de Sa Morisca, es decir, toda la zona del golf de Santa Ponça, las marcas viales en su inmensa mayoría, especialmente los pasos de peatones, son invisibles de día y sobre todo de noche.

Es una zona muy transitada por vehículos pero también por residentes que cruzan en esas calles, lo que hace que necesariamente estén bien señalizadas por seguridad.

Consideran imprescindible que se repinten todas estas señales antes de que se pueda producir un accidente.

Pregunta si el Equipo de Gobierno es conocedor del mal estado en que se encuentran las señales viales en esta zona, y si lo son, cuándo tienen previsto solucionarlo.

Respuesta del Sr. Mas Sánchez

Nuestro jefe de servicio junto con la brigada municipal, están evaluando las diferentes opciones viables para dar una solución.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

6. Pregunta efectuada por el Sr Martorell Enseñat

La gestión de la calefacción del centro de Ses Rotes Velles ha sido nefasta. Pregunta cómo puede ser que el CEIP de Ses Rotes Velles no tenga calefacción en pleno mes de enero. Espera que le contesten de manera sincera y sean consecuentes con su gestión, no como hicieron hace una semana a través de la prensa en la que argumentaron que no tenían partida presupuestaria para el año 2023.

Pregunta: ¿y las modificaciones de crédito que se habían hecho para otras inversiones?, ¿no valían para ésta?, ¿el presupuesto del año 2024 no existía para el Equipo de Gobierno?.

La licitación del proyecto la inició su grupo político. Como muchas de las cosas que están haciendo, el trabajo lo inició el equipo de gobierno socialista. Afirma que una vez más se encuentran un trabajo iniciado que no son capaces de ejecutar de manera eficiente.

El proyecto lo recibió el actual Equipo de Gobierno a principio de legislatura, ¿cómo es posible que no se revise antes de iniciar la licitación para ejecutar dichas obras?, ¿porqué han tenido en un cajón este proyecto más de un año con la urgencia que conlleva?, ¿qué problemas ha habido con el plazo de ejecución?, ¿qué soluciones han dado al centro para paliar las bajas temperaturas?, ¿qué gestiones de manera conjunta con la Conselleria de Educación se han llevado a cabo para solucionar dicho problema?, y lo que es más importante y les preocupa: ¿cuándo tienen previsto que el centro de Ses Rotes Velles tenga calefacción?

Esperaba que la Sra. Bonet, como Teniente de Alcalde y máxima responsable de Educación fuera la que saliera a dar explicaciones y no se escondiera como hace habitualmente detrás del Gerente del IMEB.

Espera que el Sr. Alcalde tome cartas en el asunto y depure responsabilidades por la falta de gestión y por las falsedades difundidas en diferentes medios de comunicación donde el gerente del IMEB intenta culpabilizar a técnicos de la casa, a la Conselleria de Educación y a gobiernos anteriores y no se hace absolutamente ninguna autocrítica a nivel político.

Esto es una muestra más de la importancia que le da este Equipo de Gobierno a la educación pública de nuestro municipio.

Ruego que les pasen las respuestas por escrito.

Respuesta de la Sra. Bonet Saum

- ¿Por qué el CEIP de Ses Rotes Velles no tiene calefacción en pleno enero?
 - La ejecución del proyecto sufrió retrasos debido a deficiencias técnicas en la fase de redacción del proyecto y problemas con la empresa instaladora. El incumplimiento de plazos impidió su ejecución en 2023, por lo que el proceso se tuvo que trasladar a 2024.
- ¿Las modificaciones de crédito hechas para otras inversiones no valían para esta?
 - Se detectó insuficiencia presupuestaria y se tuvo que realizar una modificación de crédito en octubre de 2023, lo que retrasó la licitación y ejecución del proyecto.
- ¿El presupuesto del año 2024 no existía para el Equipo de Gobierno?
 - La licitación de la obra fue aprobada el 9 de enero de 2024, por lo que sí se utilizó el presupuesto de 2024 para la ejecución.
- ¿Por qué no se revisó el proyecto antes de iniciar la licitación?
 - El proyecto técnico sufrió retrasos desde su adjudicación en abril de 2023 hasta su visado en octubre de 2023. La falta de personal propio en el IMEB obligó a contratar servicios externos, lo que imposibilita la supervisión con medios propios.
- ¿Por qué se tuvo el proyecto en un cajón durante más de un año con la urgencia que tenía?
 - No estuvo guardado en un cajón porque no se ejecutó en el plazo previsto (28/04/2023 - 28/05/2023), sino que sufrió retrasos en la redacción del proyecto, la obtención de visados y la financiación.
- ¿Qué problemas hubo con el plazo de ejecución?

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21JVZakfkllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

- El proyecto contemplaba un plazo de 3 meses, pero la empresa adjudicataria tuvo dificultades técnicas, problemas en la contratación de personal y retrasos en la entrega de materiales.
7. ¿Qué soluciones han dado al centro para paliar las bajas temperaturas?
- Se ha llevado a cabo un seguimiento intensivo para acelerar la finalización de la obra, disponiendo de todos los recursos necesarios para paliar la situación, instalando radiadores como medida provisional.
8. ¿Qué gestiones se han realizado con la Consellería de Educación?
- Se ha llevado a cabo una estrecha colaboración entre IMEB y la Consejería de Educación para agilizar trámites, como todas las gestiones preceptivas con la empresa Redexis, la aprobación del suministro de gas por Endesa, la puesta en marcha con la SAT. Con ello se presume una adelanto en los plazos ordinarios en más de 30 días.
9. ¿Cuándo tendrá calefacción el centro?
- La inspección final se realizó el 3 de febrero de 2025 con resultado favorable. Se solicitó la puesta en marcha de la caldera con carácter de urgencia y se llevó a cabo en fecha 10 de febrero. Actualmente, está en funcionamiento.
10. Responsabilidades políticas y técnicas
- Se concluye que la licitación y ejecución se realizaron conforme a la normativa, aunque con deficiencias técnicas y demoras que afectaron el proceso. Se están estudiando penalizaciones a las empresas responsables.

9. Pregunta efectuada por la Sra. Francés Gárate

En referencia a las 60 viviendas en Cas Català, pregunta si la licencia ya está concedida e informada y si se han reunido con los vecinos para hablar de este tema puesto que les consta que hay mucha preocupación en la zona.

Respuesta del Sr. Bujosa Arbona:

A) En contestación a la pregunta si la licencia de las 60 viviendas en Cas Català ya está concedida e informada:

La petición de la referida licencia se ha solicitado al amparo de la normativa urbanística vigente y especialmente de la **Ley 3/2024, de 3 de mayo, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOIB nº61 de 9 de mayo de 2024)**, la cual derogó el **Decreto-ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOIB nº135 de 3 de octubre de 2023)**.

En fecha 28/08/2024 se emitió informe técnico desfavorable, en relación al "Proyecto Básico construcción de un conjunto de 6 edificios plurifamiliares destinados a un total de 60 viviendas de precio limitado (VPL), 54 trasteros y 72 plazas de aparcamiento + 1 edificio aislado destinado a equipamiento deportivo y piscina anexa" según expediente de obras 132/2024 LIC, en el que se hacía constar una serie de deficiencias:

"Por un lado, la parcela coincide con el curso de un torrente (sa Font de s'Ermita) conformando una vaguada en su parte central y en sentido longitudinal, con un gran desnivel de unos 20 metros en sentido ascendente hacia ambos lados de la misma. Asimismo, la parcela se encuentra en un estado prácticamente inalterado y presenta arbolado frondoso (mayoritariamente pinar).

Por todo ello, en este caso resulta de especial importancia la adopción de medidas para minimizar el impacto paisajístico y ambiental de la propuesta así como la justificación del estricto cumplimiento de la normativa relativa a la implantación tanto de las edificaciones como de sus elementos complementarios'.

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido tanto en la Ley 3/2024 como en el Acuerdo de este Ayuntamiento de aplicación del Decreto Ley 6/2023, se solicita la presentación de la siguiente documentación:

1. **Autorización administrativa previa del organismo de cuenca (esto es, de la Dirección General de Recursos Hídricos)**, según lo establecido en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears así como en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, dado que la parcela se halla afectada por dominio público hidráulico (eje de torrente) y por la correspondiente zona de policía.

2. **Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de la Dirección general de Aviación Civil del Ministerio de fomento del Gobierno del Estado**, dado que la parcela está afectada por las servidumbres aeronáuticas establecidas en el RD 416/2011 y en el RD 376/2011 y dado que al amparo de

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mID6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com</p>
	
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mID6IYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zSnk1Qfc0z+ZgxFbygejFmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360 ALEMANY</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

la referida Ley 3/2024 la propuesta presentada prevé un incremento del número de plantas y de la altura máxima de las edificaciones respecto de lo establecido en el PGOU vigente.

3. **Estudio Económico de dicha actuación urbanística con determinación del porcentaje público de plusvalías que el incremento de aprovechamiento genera así como de las cesiones monetarias que correspondan, dado que incurre en un supuesto de 'Actuación de dotación' de las previstas en el artículo 23 de la Ley 12/2017 de urbanismo de las Illes Balears.**

4. **Justificación de la suficiencia en dotación de servicios, dado que se trata de una actuación no prevista en el PGOU vigente y que comporta un cambio de uso de equipamiento deportivo a residencial con el correspondiente incremento en lo que respecta a la capacidad de población.**

Finalmente, en el Informe se concluye lo siguiente:

'A la espera de que se disponga de la documentación requerida, el presente informe se emite con carácter de **INFORME PREVIO**, sin entrar en el resto de consideraciones técnicas referidas al proyecto presentado.'

Expuesto lo anterior y a fecha del presente, no consta que se haya aportado la documentación requerida y como consecuencia de ello, no se han emitido más informes técnicos al respecto. **No está concedida la licencia, únicamente consta un informe previo de fecha 28 de agosto de 2024 antes mencionado.**

B) En cuanto a si ya nos hemos reunido con los vecinos para hablar de este asunto:

Se había convocado una reunión con los vecinos de Cas Català y el pasado jueves 13 de febrero se reunieron en una sala del hotel Maricel representantes del Govern (el director general de Vivienda y Arquitectura, José Francisco Reynés) y representantes del Ayuntamiento de Calvià (la teniente de alcalde, Esperanza Català y la directora general de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Calvià, Mar Colomar). En dicha reunión asistieron más de un centenar de vecinos y se les explicó en qué momento nos encontrábamos de la tramitación del proyecto básico para la construcción de 60 viviendas a precio limitado, intentando transmitir "un mensaje de tranquilidad", explicar de qué tipo de viviendas se trataba y por qué se puede edificar en este tipo de solar urbano calificado como equipamiento privado. Se les informó que estamos a la espera de recibir todas las autorizaciones pertinentes e informes requeridos, previo a entrar en el resto de consideración técnicas del proyecto presentado.

11. Pregunta efectuada por la Sra. Francés Gárate

Les han informado de que hay una ONG que pretendía realizar un concierto solidario en beneficio de la infancia víctimas de la Dana en Valencia. Lo querían hacer a través de la Casa de Valencia de El Toro y se están encontrando con un silencio administrativo por parte del Ayuntamiento.

En un principio les contestaron y les dijeron que la fecha que querían no podía ser. Posteriormente les han dicho que tendrían que pagar los técnicos y ahora hace tiempo que no les contestan a nada.

Es la cuarta vez desde diciembre que intentan cerrar una fecha sin éxito y sin respuestas. Pregunta si pueden contestarles y si podrían, ya que tiene un carácter solidario, no cobrarles ni el coste de los técnicos ni la ocupación de la sala.

Respuesta de la Sra. Tena Iturrizaga:

A Emilio Moreno, se le ha atendido correctamente, desde sus primeros contactos con varios concejales, todos hemos ido recogiendo la idea y la forma de cómo y cuándo llevar adelante este Festival de Jóvenes con proyección para recaudar fondos para la Dana. El propio director de Juventud está en contacto para los últimos ajustes semanalmente hasta que han enviado la memoria completa.

El 12 de diciembre, Emilio Moreno contactó conmigo y le informé por teléfono, (después de hablar con mi equipo de Juventud y Cultura), que hasta bien entrado enero 2025 era difícil encajar un concierto joven, porque el mes de diciembre tiene muchísimas actividades ya preparadas desde hace meses. Enero ha sido imposible realizarlo porque nos faltaba la memoria.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+Zgx Fbygej fMh5d6d21jVZjakfllYtrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

Finalmente, nos mandó toda la documentación que todavía estamos terminando de revisar, y ya cerramos el concierto para el 15 de marzo. Los técnicos los paga Juventud y habrá dos dinamizadores, uno de zona y otro de Cultura.
La venta de entradas será a través de nuestra plataforma y ya está en contacto tanto con los técnicos como con el del bar.
Está pendiente la firma de cesión.

13. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver

Se ha levantado cierta preocupación por parte de la ciudadanía de Son Caliu por el cierre cadenas y carteles de un parking que según el plan general debería ser público.

Solicita que se realice un informe por parte del Ayuntamiento y solucionar la problemática que se ha creado entre unos nuevos propietarios y usuarios y usuarias del parking.
Pregunta si van a realizar dicho informe y si informarán tanto a la ciudadanía como a los nuevos propietarios para saber cómo pueden proceder y mientras se elabora acordar el uso de este parking como parking público con los nuevos propietarios.

Respuesta del Sr. Tascón Piña:

Agradeceré que me informe con más detalle a qué zona se refiere exactamente.

14. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver

En relación a las obras en la calle Córdoba, a falta de asfaltar, pregunta si ya están terminadas puesto que creen que aún faltan elementos como árboles, bancos y otras opciones que se comentaron que se harían.

Añade que no entienden el tiempo que se está dedicando a quitar la zona de acopio que no tiene nada que ver con la zona de asfaltado. Cree que llevan una semana y media sin hacer obra directamente en la calle pero la zona de acopio continúa siendo utilizada.

Entiende que si la zona de acopio deja de serlo, también los vecinos y vecinas dejarán de utilizarla como vertedero.

Respuesta del Sr. Thomàs Quetglas

La obra está acabada y por primera vez en esta calle las aceras dispondrán de arbolado y bancos.
La zona de acopio de materiales, ya está limpia.

16. Pregunta efectuada por la Sra. Cuenca Cuenca

De las cuatro esquinas que rodean la rotonda principal de Galatzó, entre la Avenida Puig de Saragossa y la Avenida de Son Pillo se está muriendo un árbol que hay plantado. Pregunta si la urbanización Galatzó está incluida en su plan de mantenimiento, si van a salvar el árbol, si lo van a dejar morir y si tienen previsto arreglar el riego y así como reponer los romeros y las plantas de las zonas que en este momento no tienen elementos de jardinería.

Respuesta del Sr. Mas Sánchez

Sin una ubicación más exacta, es muy difícil responder, en la zona hay muchos árboles. La descripción dada es muy genérica.

18. Pregunta efectuada por la Sra. Cuenca Cuenca

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 sha512: mID6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	
	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 sha512: mID6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmH5d6d21JVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

En el Paseo Calvià, en el tramo entre el Parque de Calistenia de Galatzó y la rotonda de Cala Figuera tiene numerosas incidencias de embaldosado. Hace meses se notificó un accidente con un patinete, se aportaron fotos del punto concreto y bastantes meses después sigue sin ser reparado ese y varios.

Pregunta si existe un plan de mantenimiento específico del Paseo Calvià.

Respuesta del Sr. Thomàs Quetglas

Los técnicos municipales han inspeccionado la zona y han confirmado la existencia de varios desperfectos en ese tramo. Por ello, se llevarán a cabo las reparaciones necesarias lo antes posible.

19. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver

En la avenida de la playa de Palmanova a la altura de la calle Mestre Nicolau, en el asfalto se ha generado un bache de dimensiones considerables y a lo largo de la avenida en ambos sentidos de la circulación se han hundido algunos registros provocando distintos baches en la calzada.

Pregunta cuándo creen que podrán arreglarlos.

Respuesta del Sr. Thomàs Quetglas

Se ha valorado por los técnicos competentes municipales y se ha añadido a la lista de actuaciones pendientes de ejecución.

20. Pregunta efectuada por la Sra. Cuenca Cuenca en nombre de la Sra. Muñoz Alcaraz

En el pleno del pasado mes de septiembre hizo la siguiente pregunta: "En la entrada de la calle Punta Marroig, justo en el paso de cebrá, había colocados unos pivotes para impedir el acceso de vehículos a la zona de basuras del establecimiento McDonald 's. Esos pivotes se han retirado y ahora se permite la libre entrada de vehículos incluyendo los vehículos de grandes dimensiones. ¿Podrían decirnos por qué se han retirado?"

Respuesta del Sr. Mas Sánchez

Se instalaron en junio del 2023

Ahora no hay, no sabemos quién las ha quitado. Mantenimiento no ha sido.

Analizado el tema no nos consta que desde Movilidad se hayan retirado los pivotes mencionados

21. Pregunta efectuada por la Sra. Cuenca Cuenca en nombre de la Sra. Muñoz Alcaraz

El Chiringuito asociado a la concesión de la playa del Carregador de Palmanova ha permanecido cerrado durante el mes de diciembre y enero. En temporadas anteriores dicho establecimiento permanecía abierto durante todo el año dando servicio a esa zona en la que prácticamente todos los establecimientos están cerrados. Puesto que es una concesión municipal llama la atención que el Equipo de Gobierno que se le llena la boca del Calvià 365 no haya encontrado la forma de que permanezca abierto.

Esa zona de Palmanova es de las más frecuentadas por familias que vienen de otros municipios a pasear e incide en que dice pasear porque no pueden hacer otra cosa, por no poder no pueden ni ir al baño.

Pregunta si no podrían gestionar con el concesionario su apertura o al menos de los baños los 365 días del año.

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 ,sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 ,sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygejfmh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	

Respuesta de la Sra. Monserrat Mayol

El quiosco que se encuentra en la playa de Es Carregador (Palmanova).

Contrato 2017 “ Es obligatoria la explotación del bar-cafetería y/o restaurante durante los meses comprendidos entre **marzo y octubre** ambos incluidos. “

Contrato 2021-2023 No establecía obligatoriedad de apertura del establecimiento de Es Carregador ni de los baños del mismo.

Contrato 2024-2027.

Esta instalación fija puede ser explotada durante toda la vigencia del contrato pero con Obligatoriedad de apertura del 15 de marzo al 30 de noviembre

El PPT de la adjudicación indica:

“Los servicios objeto de este contrato son:

- *Instalaciones temporales (desmontables), en adelante IT, del término municipal de Calvià, definidas en el ANEXO Nº02. PLANOS INSTALACIONES TEMPORALES, del presente Pliego.*
- *Instalaciones fijas, formadas por los bares de Es Carregador y los bares de Santa Ponça Nº1, Nº2 y Nº3 que derivan de concesiones administrativas relativas a*

instalaciones no desmontables, según plano del ANEXO Nº03: PLANOS INSTALACIONES FIJAS.

“Las instalaciones fijas podrán explotarse durante toda la vigencia del contrato.

No obstante, deberá prestarse el servicio con carácter obligatorio, del 15 de marzo al 30 de noviembre de cada año y durante el horario de prestación de servicio de las IT. “

“Los quioscos e instalaciones fijas (BAR DES CARREGADOR Y BARES SANTA PONÇA Nº1, Nº2 Y Nº3), deberán respetar los horarios que para este tipo de establecimientos esté regulado en la “Ordenanza reguladora de los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas del Ajuntament de Calvià”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que yo, como secretario, extiendo esta acta.

El Alcalde,

El Secretario accidental,

	<p>Código de firma: Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013 , sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygefMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN ANTONIO AMENGUAL GUASP AJUNTAMENT DE CALVIA juanantonioamengual@calvia.com https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/Q1H2-ZRM4-67L1-7470-3536-0013</p>
	

	<p>Código de firma: A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730 , sha512: mLD6lYxSDgTzZgzG5G5ut2uVS/zS nk1Qfc0z+ZgxFbygefMh5d6d21jVZjakflllytrEsj1GnR TvN3MkvBuw== JUAN 43092360C ALEMANY Custodia del documento: https://videoacta.calvia.com/viafirma/v/A1EK-4ALQ-DEN1-7466-0471-3730</p>
	